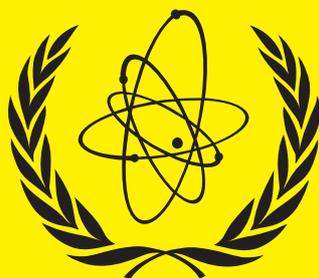


GC(57)/RES/DEC(2013)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Quincuagésima séptima reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2013



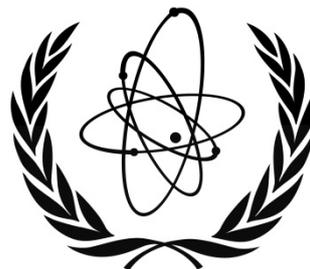
IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

GC(57)/RES/DEC(2013)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima séptima reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2013**



IAEA

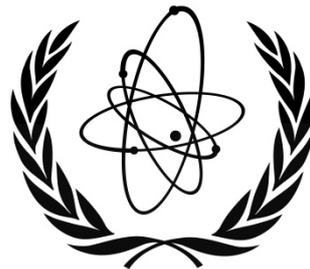
Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima séptima reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2013**

GC(57)/RES/DEC(2013)

**Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Julio de 2014**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima séptima reunión ordinaria				ix
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2013)	Punto del orden del día	Página
GC(57)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Brunei Darussalam	16 de septiembre	2	1
GC(57)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Commonwealth de las Bahamas	16 de septiembre	2	1
GC(57)/RES/3	Aprobación del nombramiento del Director General	16 de septiembre	6	2
GC(57)/RES/4	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2012	19 de septiembre	10	3
GC(57)/RES/5	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2014	19 de septiembre	11	3
GC(57)/RES/6	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2014	19 de septiembre	11	8
GC(57)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2014	19 de septiembre	11	8
GC(57)/RES/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario correspondiente a 2014	19 de septiembre	14	9
GC(57)/RES/9	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	19 de septiembre	15	13
GC(57)/RES/10	Seguridad física nuclear	20 de septiembre	16	28
GC(57)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	20 de septiembre	17	33

GC(57)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	19 de septiembre	18	43
GC(57)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	20 de septiembre	19	75
GC(57)/RES/14	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	20 de septiembre	20	80
GC(57)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	20 de septiembre	21	83
GC(57)/RES/16	Personal	19 de septiembre	26	84
GC(57)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	19 de septiembre	27	88

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2013)	Punto del orden del día	Página
GC(57)/DEC/1	Elección del Presidente	16 de septiembre	1	89
GC(57)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	16 de septiembre	1	89
GC(57)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	16 de septiembre	1	89
GC(57)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	16 de septiembre	1	90
GC(57)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	16 de septiembre	5 a)	90
GC(57)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	16 de septiembre	5 b)	90
GC(57)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General	16 de septiembre	5 b)	90
GC(57)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2013–2015)	19 de septiembre	9	91
GC(57)/DEC/9	Nombramiento del Auditor Externo	19 de septiembre	12	91
GC(57)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	19 de septiembre	13	91
GC(57)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	20 de septiembre	23	92
GC(57)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	19 de septiembre	24	92
GC(57)/RES/13	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	20 de septiembre	25	93

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 17 resoluciones y las otras 13 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(57)/OR.1 a 10).

Orden del día de la quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013)*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	Sesión plenaria
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo (GC(57)/11; GC(57)/23)	Sesión plenaria
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Sesión plenaria
4	Declaración del Director General	Sesión plenaria
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(57)/INF/7; GC(57)/INF/8)	Mesa de la Conferencia General
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Aprobación del nombramiento del Director General (GC(57)/7)	Sesión plenaria
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2014 (GC(57)/21)	Sesión plenaria
8	Debate general e Informe Anual para 2012 (GC(57)/3 y Suplemento)	Sesión plenaria
9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(57)/4; GC(57)/25)	Sesión plenaria
10	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2012 (GC(57)/12)	Comisión Plenaria
11	Programa y presupuesto del Organismo para 2014–2015 (GC(57)/2)	Comisión Plenaria
12	Nombramiento del Auditor Externo (GC(57)/13)	Sesión plenaria
13	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(57)/5)	Comisión Plenaria
14	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(57)/20)	Comisión Plenaria

* Transcrito del documento GC(57)/24.

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
15	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos <i>(GC(57)/8; GC(57)/INF/3; GC(57)/INF/5 y Suplemento; GC(57)/INF/12)</i>	Comisión Plenaria
16	Seguridad física nuclear <i>(GC(57)/16; GC(57)/19 y Corr.1; GC(57)/INF/6)</i>	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo <i>(GC(57)/INF/4 y Suplemento)</i>	Comisión Plenaria
18	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares <i>(GC(57)/9; GC(57)/INF/2 y Suplemento; GC(57)/INF/11)</i>	Comisión Plenaria
19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional <i>(GC(57)/17)</i>	Comisión Plenaria
20	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea <i>(GC(57)/22)</i>	Sesión plenaria
21	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio <i>(GC(57)/10 y Add.1)</i>	Sesión plenaria
22	Capacidades nucleares de Israel <i>(GC(57)/1/Add.1; GC(57)/18)</i>	Sesión plenaria
23	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA <i>(GC(57)/1/Add.2)</i>	Comisión Plenaria
24	Enmienda del artículo VI del Estatuto <i>(GC(57)/6)</i>	Comisión Plenaria
25	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
26	Personal <i>(GC(57)/14; GC(57)/15)</i>	Comisión Plenaria
27	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
28	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2014 <i>(GC(57)/21)</i>	Sesión plenaria

Documentos informativos

GC(57)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(57)/INF/2 y suplementos	Examen de la tecnología nuclear – 2013 – Informe del Director General
GC(57)/INF/3	Examen de la seguridad nuclear correspondiente a 2013
GC(57)/INF/4 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2012
GC(57)/INF/5 y suplemento	Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear – Informe del Director General
GC(57)/INF/6	Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial – 1 a 5 de julio de 2013 – Informe del Director General
GC(57)/INF/7, Mod.1 y Mod.2	Estado de las contribuciones financieras al Organismo – Informe del Director General
GC(57)/INF/8	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago – Informe del Director General
GC(57)/INF/10	Información preliminar para las delegaciones
GC(57)/INF/11	Renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf – Informe del Director General
GC(57)/INF/12	Comunicación de fecha 21 de agosto de 2013 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)
GC(57)/INF/13	Lista de participantes
GC(57)/INF/14	Comunicación de fecha 20 de septiembre de 2013 recibida de la Misión Permanente de la República de Armenia ante el Organismo en relación con declaraciones formuladas en la 57 ^a reunión ordinaria de la Conferencia General
GC(57)/INF/15	Comunicación de fecha 29 de octubre de 2013 recibida de la Misión Permanente de la República de Turquía ante el Organismo en relación con declaraciones formuladas en la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General.

Resoluciones

GC(57)/RES/1

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Brunei Darussalam

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Brunei Darussalam como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Brunei Darussalam,
1. Aprueba la admisión de Brunei Darussalam como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si Brunei Darussalam pasa a ser Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2013 o en 2014, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(57)/11, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*16 de septiembre de 2013
Punto 2 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 38 a 40*

GC(57)/RES/2

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Commonwealth de las Bahamas

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Commonwealth de las Bahamas como Estado Miembro del Organismo,¹ y
- b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Commonwealth de las Bahamas,

1. Aprueba la admisión del Commonwealth de las Bahamas como Estado Miembro del Organismo; y
2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si el Commonwealth de las Bahamas pasa a ser Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2013 o en 2014, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(57)/23, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*16 de septiembre de 2013
Punto 2 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 38 a 40*

GC(57)/RES/3

Aprobación del nombramiento del Director General

La Conferencia General

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(57)/7,

Aprueba, de conformidad con el artículo VII.A del Estatuto, el nombramiento del Sr. Yukiya Amano como Director General para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2017.

*16 de septiembre de 2013
Punto 6 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 90 a 92*

GC(57)/RES/4 Estados financieros del Organismo correspondientes a 2012

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2012 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹GC(57)/12.

*19 de septiembre de 2013
Punto 10 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 181*

GC(57)/RES/5 Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2014

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2014¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 344 450 019 euros para la parte operativa del presupuesto ordinario del Organismo en 2014, distribuidos en la forma siguiente²:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	34 478 803
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	38 483 002
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	37 113 988
4. Verificación nuclear	131 028 878
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	76 943 995
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	23 561 013
Total parcial - programas principales	341 609 679
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 840 340
TOTAL	344 450 019

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
- otros Ingresos varios por valor de 655 000 euros;

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 340 954 679 euros (297 169 304 euros más 43 785 375 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(57)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 224 000 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2014, distribuidos en la forma siguiente³:

	€
1 Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-
2 Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	2 672 800
3 Seguridad nuclear tecnológica y física	-
4 Verificación nuclear	2 261 600
5 Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 289 600
6 Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-
	<hr/>
TOTAL	8 224 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 224 000 euros (8 224 000 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(57)/RES/8; y

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2014, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados

Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2014; y

b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*

¹ GC(57)/2.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2014

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	US\$
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	30 125 871 + (4 352 932 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	34 339 998 + (4 143 004 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	31 167 283 + (5 946 705 /R)
4. Verificación nuclear	112 304 695 + (18 724 184 /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	69 850 671 + (7 093 324 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	20 035 786 + (3 525 226 /R)
Total parcial - programas principales	297 824 304 + (43 785 375 /R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 840 340 + (- /R)
TOTAL	300 664 644 + (43 785 375 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2014.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2014

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.	
1 Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-	+(-	/R)
2 Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	2 672 800	+(-	/R)
3 Seguridad nuclear tecnológica y física	-	+(-	/R)
4 Verificación nuclear	2 261 600	+(-	/R)
5 Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 289 600	+(-	/R)
6 Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo		+(/R)
TOTAL	8 224 000	+(-	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2014.

*19 de septiembre de 2013
Punto 11 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 182*

GC(57)/RES/6

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación
Técnica en 2014**

La Conferencia General,

a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2013 de recomendar la cifra objetivo de 90 250 000 dólares de los Estados Unidos (equivalente a 69 221 750 euros) para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2014, y

b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,

1. Decide que para 2014 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 69 221 750 euros;

2. Toma nota de que para el programa de cooperación técnica se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 500 000 euros;

3. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo para 2014 de 69 221 750 euros; y

4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2014 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*19 de septiembre de 2013
Punto 11 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 182*

GC(57)/RES/7

Fondo de Operaciones en 2014

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2014,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo para 2014;

2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2014 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;

3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

4. Pide al Director General que presente a la Junta estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ INFCIRC/8/Rev.3.

*19 de septiembre de 2013
Punto 11 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 182*

GC(57)/RES/8

Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario correspondiente a 2014

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2014 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero², en el caso de que un Estado sea admitido en el Organismo antes de que finalice 2013 o en 2014, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero; y²
 - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.3.

ANEXO 1

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2014

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,005	0,004	13 207		1 852
Albania	0,010	0,009	27 170		3 828
Alemania	6,878	7,055	21 539 300		3 098 889
Angola	0,010	0,009	26 415		3 704
Arabia Saudita	0,832	0,766	2 342 294		331 839
Argelia	0,132	0,117	358 640		50 527
Argentina	0,416	0,383	1 171 147		165 920
Armenia	0,007	0,006	19 019		2 679
Australia	1,998	2,050	6 256 979		900 201
Austria	0,769	0,789	2 408 213		346 473
Azerbaiyán	0,038	0,034	103 245		14 545
Bahrein	0,038	0,038	116 049		16 638
Bangladesh	0,010	0,009	26 415		3 704
Belarús	0,054	0,048	146 717		20 670
Bélgica	0,961	0,986	3 009 486		432 979
Belice	0,001	0,001	2 717		383
Benin	0,003	0,003	7 925		1 112
Bolivia	0,009	0,008	24 452		3 446
Bosnia y Herzegovina	0,016	0,014	43 471		6 125
Botswana	0,016	0,014	43 471		6 125
Brasil	2,826	2,601	7 955 916		1 127 137
Bulgaria	0,045	0,040	122 264		17 226
Burkina Faso	0,003	0,003	7 925		1 112
Burundi	0,001	0,001	2 641		371
Camboya	0,004	0,003	10 566		1 481
Camerún	0,012	0,011	32 603		4 593
Canadá	2,874	2,948	9 000 281		1 294 882
Chad	0,002	0,002	5 283		741
Chile	0,322	0,296	906 513		128 428
China	4,958	4,401	13 470 740		1 897 833
Chipre	0,045	0,046	140 927		20 276
Colombia	0,249	0,221	676 525		95 312
Congo	0,005	0,005	15 269		2 189
Corea, República de	1,920	1,920	5 863 552		840 679
Costa Rica	0,037	0,033	100 528		14 163
Côte d'Ivoire	0,011	0,010	29 887		4 211
Croacia	0,121	0,107	328 754		46 317
Cuba	0,066	0,059	179 320		25 263
Dinamarca	0,650	0,667	2 035 552		292 858
Dominica	0,001	0,001	3 054		438
Ecuador	0,042	0,037	114 112		16 077
Egipto	0,129	0,115	350 489		49 379
El Salvador	0,015	0,013	40 755		5 742
Emiratos Árabes Unidos	0,573	0,588	1 794 420		258 166
Eritrea	0,001	0,001	2 641		371
Eslovaquia	0,165	0,146	448 301		63 159
Eslovenia	0,096	0,098	300 632		43 252
España	2,863	2,937	8 965 832		1 289 926
Estados Unidos de América	25,000	25,646	78 290 553		11 263 771
Estonia	0,038	0,034	103 245		14 545

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2014

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Etiopía	0,010	0,009	26 415		3 704
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,007	21 736		3 062
Federación de Rusia	2,348	2,409	7 353 045		1 057 892
Fiji	0,003	0,003	9 162		1 314
Filipinas	0,148	0,131	402 112		56 652
Finlandia	0,500	0,513	1 565 809		225 275
Francia	5,387	5,525	16 870 048		2 427 116
Gabón	0,019	0,017	53 490		7 578
Georgia	0,007	0,006	19 019		2 679
Ghana	0,013	0,012	35 321		4 976
Grecia	0,614	0,614	1 875 115		268 842
Guatemala	0,026	0,023	70 641		9 952
Haití	0,003	0,003	7 925		1 112
Honduras	0,008	0,007	21 736		3 062
Hungría	0,256	0,236	720 706		102 105
India	0,641	0,569	1 741 578		245 363
Indonesia	0,333	0,296	904 751		127 467
Irán, República Islámica del	0,343	0,304	931 921		131 294
Iraq	0,065	0,058	176 604		24 881
Irlanda	0,403	0,413	1 262 045		181 573
Islandia	0,026	0,027	81 418		11 714
Islas Marshall	0,001	0,001	2 717		383
Israel	0,381	0,391	1 193 147		171 660
Italia	4,284	4,395	13 415 871		1 930 159
Jamaica	0,011	0,010	29 887		4 211
Japón	10,434	10,703	32 675 354		4 701 048
Jordania	0,021	0,019	57 057		8 039
Kazajstán	0,116	0,103	315 168		44 403
Kenya	0,012	0,011	32 603		4 593
Kirguistán	0,002	0,002	5 434		765
Kuwait	0,263	0,270	823 618		118 495
Lesotho	0,001	0,001	2 641		371
Letonia	0,045	0,040	122 264		17 226
Líbano	0,040	0,036	108 679		15 311
Liberia	0,001	0,001	2 641		371
Libia	0,137	0,126	385 690		54 642
Liechtenstein	0,009	0,009	28 183		4 055
Lituania	0,070	0,062	190 188		26 795
Luxemburgo	0,078	0,080	244 264		35 143
Madagascar	0,003	0,003	7 925		1 112
Malasia	0,271	0,249	762 934		108 087
Malawi	0,002	0,002	5 283		741
Mali	0,004	0,003	10 566		1 481
Malta	0,015	0,014	42 229		5 983
Marruecos	0,060	0,053	163 018		22 967
Mauricio	0,012	0,011	32 603		4 593
Mauritania, República Islámica de	0,002	0,002	5 283		741
México	1,774	1,633	4 994 266		707 553
Mónaco	0,012	0,012	37 581		5 407
Mongolia	0,003	0,003	8 151		1 149

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2014

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Montenegro	0,005	0,004	13 585		1 914
Mozambique	0,003	0,003	7 925		1 112
Myanmar	0,010	0,009	26 415		3 704
Namibia	0,010	0,009	27 170		3 828
Nepal	0,006	0,005	15 849		2 223
Nicaragua	0,003	0,003	7 925		1 112
Níger	0,002	0,002	5 283		741
Nigeria	0,087	0,077	236 376		33 302
Noruega	0,820	0,841	2 567 926		369 451
Nueva Zelanda	0,244	0,250	764 118		109 935
Omán	0,098	0,098	299 285		42 910
Países Bajos	1,593	1,634	4 988 669		717 727
Pakistán	0,082	0,073	222 791		31 388
Palau	0,001	0,001	2 815		399
Panamá	0,025	0,022	67 925		9 569
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004	12 216		1 751
Paraguay	0,010	0,009	27 170		3 828
Perú	0,113	0,100	307 018		43 254
Polonia	0,887	0,787	2 409 953		339 528
Portugal	0,456	0,456	1 392 593		199 661
Qatar	0,201	0,206	629 456		90 561
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,988	5,117	15 620 533		2 247 347
República Árabe Siria	0,035	0,031	95 094		13 397
República Centrafricana	0,001	0,001	2 641		371
República Checa	0,372	0,342	1 047 275		148 371
República de Moldova	0,003	0,003	8 151		1 149
República Democrática del Congo	0,003	0,003	7 925		1 112
República Democrática Popular Lao	0,002	0,002	5 283		741
República Dominicana	0,043	0,038	116 830		16 459
República Unida de Tanzania	0,009	0,008	23 773		3 335
Rumania	0,218	0,194	592 300		83 446
Rwanda	0,002	0,002	5 283		741
Santa Sede	0,001	0,001	3 132		451
Senegal	0,006	0,005	15 849		2 223
Serbia	0,038	0,034	103 245		14 545
Seychelles	0,001	0,001	2 815		399
Sierra Leona	0,001	0,001	2 641		371
Singapur	0,370	0,380	1 158 698		166 703
Sri Lanka	0,024	0,021	65 207		9 187
Sudáfrica	0,358	0,318	972 676		137 036
Sudán	0,010	0,009	26 415		3 704
Suecia	0,925	0,949	2 896 751		416 760
Suiza	1,008	1,034	3 156 678		454 156
Swazilandia	0,003	0,003	9 162		1 314
Tailandia	0,230	0,204	624 903		88 040
Tayikistán	0,003	0,003	8 151		1 149
Togo	0,001	0,001	2 641		371
Trinidad y Tabago	0,042	0,042	128 265		18 390
Túnez	0,035	0,031	95 094		13 397
Turquía	1,279	1,135	3 475 005		489 579

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2014

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Ucrania	0,095	0,084	258 113		36 364
Uganda	0,006	0,005	15 849		2 223
Uruguay	0,050	0,046	140 763		19 943
Uzbekistán	0,014	0,012	38 038		5 359
Venezuela, República Bolivariana de	0,604	0,536	1 641 050		231 201
Viet Nam	0,040	0,035	105 660		14 817
Yemen	0,010	0,009	26 415		3 704
Zambia	0,006	0,005	15 849		2 223
Zimbabwe	0,002	0,002	5 434		765
TOTAL	100,000	100,000	305 393 304	[a]	43 785 375 [a]

[a] Véase el documento GC(57)/2, *Programa y presupuesto del Organismo para 2014–2015*.

*19 de septiembre de 2013
Punto 14 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 184*

GC(57)/RES/9**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(56)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear mundial, la aportación de conocimientos especializados y prestación de asesoramiento en este campo y la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- d) Observando con reconocimiento los informes de situación sobre las medidas adoptadas hasta la fecha por la Secretaría para aplicar el Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear (GC(55)/14), que fue refrendado en septiembre de 2011, en la quincuagésima quinta reunión de la Conferencia General, a la luz del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la Compañía de Energía Eléctrica de Tokio,

- e) Subrayando que el accidente nuclear de Fukushima Daiichi tuvo un efecto movilizador en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad nuclear, y que la comunidad internacional debería realizar nuevos análisis de las enseñanzas extraídas con miras a fortalecer plenamente los mecanismos nacionales e internacionales que desde hace tiempo sirven como pilares de los usos pacíficos de la energía atómica,
- f) Observando que el accidente nuclear de Fukushima Daiichi propició la realización de revaluaciones específicas (p. ej., pruebas de resistencia) de la seguridad de muchas centrales nucleares, impulsando a los explotadores de las centrales nucleares a adoptar medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear en las centrales y las mejores prácticas,
- g) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo, y reconociendo que la mejora de la seguridad nuclear es un proceso continuo,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la física comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en la tarea de garantizar la seguridad,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la implantación de tecnologías innovadoras son de importancia vital para la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (Convención conjunta), la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de asegurar la aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- m) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres),
- n) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,
- o) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

- p) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en las que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
- q) Recordando la resolución GC(56)/RES/9 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física,
- r) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público en cuanto a la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- s) Reconociendo que las emergencias radiológicas también suscitan la preocupación del público en cuanto a los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- t) Destacando la importancia de que los Estados Miembros respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna y eficaz,
- u) Reconociendo el papel de la Secretaría en respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicas y reconociendo la necesidad de mejorar constantemente la oportunidad en la recopilación, la validación, el análisis y la difusión por la Secretaría de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como el papel de la Secretaría en la tarea de facilitar y coordinar la asistencia cuando se solicite,
- v) Destacando la importancia de la enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en el establecimiento y mantenimiento de una adecuada infraestructura de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- w) Reconociendo los esfuerzos constantes de la comunidad internacional por mejorar la creación de capacidad e intercambiar conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente,
- x) Reconociendo que las organizaciones reguladoras regionales han estado intensificando los esfuerzos regionales mediante el intercambio de información y experiencia y mediante programas técnicos, y reconociendo también los exámenes por homólogos realizados de manera transparente y cruzada entre los miembros del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA) de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden ser de interés para otras organizaciones reguladoras,
- y) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes,

z) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y coordinación entre el Organismo y las organizaciones nacionales e internacionales intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

aa) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación y la continua mejora de medidas nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, que tomen en consideración las normas de seguridad del OIEA y planes de acción pertinentes, incluso en la esfera de las comunicaciones, y contribuyan a la armonización de las medidas protectoras nacionales,

bb) Destacando la necesidad de estar preparado para la restauración tras un accidente nuclear o radiológico, y la necesidad de contar con planes adecuados para la gestión segura de los desechos, comprendidas las formas de desechos inusuales y grandes volúmenes de desechos,

cc) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/67/112 de 18 de diciembre de 2012 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas y la decisión de la Junta de marzo de 1960 relativa a medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),

dd) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para garantizar la indemnización rápida, suficiente y con carácter no discriminatorio por daños, a entre otros, personas, bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debería aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, incluso durante el transporte de materiales radiactivos,

ee) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones y la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, y sus objetivos, y observando la intención de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los debates que está manteniendo el INLEX acerca de los instrumentos antes mencionados, y

ff) Consciente de la existencia de la Declaración Conjunta sobre responsabilidad por daños nucleares emitida por Francia y los Estados Unidos,

1.

Consideraciones generales

1. Urge a la Secretaría a seguir intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, centrándose particularmente en las actividades prescritas y en las esferas técnicas y las regiones en que la necesidad es mayor;

2. Pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular aquellos que están considerando la posibilidad de iniciar un programa nucleoelectrónico y/o lo están iniciando, a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;

3. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando un proceso de coordinación para abordar las interrelaciones entre las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear y las normas de seguridad del OIEA;

4. Alienta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a actualizar la información que figura en el Sistema de gestión de la información sobre seguridad radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer las infraestructuras de seguridad radiológica, de acuerdo con las normas de seguridad del OIEA;
5. Acoge con beneplácito la creación de foros regionales de seguridad y redes conexas, pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a esos foros y redes, y alienta a los Estados Miembros a unirse a los foros y redes regionales de seguridad pertinentes;
6. Pide a la Secretaría que intensifique la cooperación con las organizaciones reguladoras regionales FORO, ENSREG y WENRA en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos elaborados por estas organizaciones;
7. Alienta a los Estados Miembros a proseguir el intercambio de conclusiones y enseñanzas extraídas en materia de seguridad entre reguladores, organizaciones de apoyo técnico y científico, explotadores, la industria y el público, según proceda, con la asistencia de la Secretaría;
8. Pide al Organismo que, en consulta con la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE y el Comité Asesor de la INES (Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos), finalice el examen de la aplicación de la INES como instrumento de comunicación y publique su documento de orientación;
9. Pide a la Secretaría que revise las disposiciones para notificar incidentes y accidentes con miras a armonizarlas;
10. Alienta a los Estados Miembros a realizar evaluaciones periódicas de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional y a utilizar de forma voluntaria, cuando proceda, los instrumentos de autoevaluación y los servicios de examen del OIEA, comprendidos los exámenes de seguimiento periódicos, y alienta al Organismo a hacer públicos de manera oportuna los resultados de los mismos, con el consentimiento del Estado interesado;
11. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo los conocimientos especializados necesarios a disposición de la Secretaría para la realización eficaz de los exámenes por homólogos del OIEA en materia de seguridad;
12. Pide a la Secretaría que siga reforzando los servicios de examen mediante la incorporación de las enseñanzas extraídas, velando por que en dichos exámenes se estudie adecuadamente la eficacia reglamentaria y operativa;
13. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

14. Urge a todos los Estados Miembros que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear;
15. Acoge con beneplácito el aumento hasta 67 del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de

desechos radiactivos (Convención conjunta), y urgen a todos los Estados Miembros, en particular a los que están estudiando la opción de la energía nuclear, a adherirse a la Convención conjunta;

16. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta a las emergencias a nivel internacional, en beneficio de todos los Estados Miembros;

17. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, destaca la importante función de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, celebra los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante estos instrumentos y la labor para hacerlo efectivo, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de estos instrumentos por los Estados;

18. Observa que, al 30 de junio de 2013, 117 Estados se habían comprometido políticamente a aplicar el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y que 89 de ellos habían notificado al Director General su intención de actuar en consonancia con las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y urgen a otros Estados a actuar del mismo modo;

19. Urge a los Estados Miembros con reactores de investigación en construcción, en funcionamiento, en curso de clausura o en parada prolongada a aplicar las orientaciones del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante;

20. Pide al Organismo que examine la eficacia de los instrumentos internacionales existentes para la seguridad de las instalaciones nucleares;

21. Urge a los Estados Miembros a establecer y mantener un órgano regulador que sea realmente independiente y disponga de la facultad legal y los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer sus funciones;

22. Urge a los Estados Miembros a fortalecer la eficacia de la reglamentación en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a seguir promoviendo la cooperación y coordinación entre órganos reguladores dentro de los Estados Miembros, según proceda, y entre ellos;

23. Urge a los Estados Miembros a adoptar decisiones de reglamentación fundamentadas, teniendo en cuenta los conocimientos científicos y competencias especializadas y, cuando proceda, a recurrir a las organizaciones de apoyo técnico y científico (TSO) y otras instituciones competentes;

24. Alienta a la Secretaría a velar por la coherencia constante entre los aspectos relacionados con la seguridad de las publicaciones sobre la infraestructura nucleoelectrica, comprendidos los documentos del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO);

25. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;

26. Reconoce la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) y toma nota de sus recomendaciones sobre el establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, alienta a la continuación del INLEX, en particular para la definición de actividades destinadas a colmar las lagunas de los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, y el apoyo a las actividades de divulgación del OIEA para facilitar el

logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la continuación de la labor del INLEX;

3.

Plan de Acción sobre seguridad nuclear

27. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros a aplicar el Plan de Acción sobre seguridad nuclear como prioridad global de forma exhaustiva y coordinada, reconociendo que su éxito depende de la cooperación y el compromiso plenos de los Estados Miembros;

28. Pide a la Secretaría que siga informando sobre los avances en la aplicación del plan de acción, entre otras cosas, indicando claramente los proyectos/actividades iniciados y la información compartida por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas y los programas pertinentes a escala nacional que se están llevando a cabo en el marco de las distintas medidas del plan y acerca de los proyectos/actividades restantes que deben concluirse en virtud de dichas medidas;

29. Exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a tomar nota de los resultados de la Conferencia Ministerial de Fukushima sobre Seguridad Nuclear, acogida por el Japón con el copatrocinio del OIEA en diciembre de 2012, y de la Conferencia del OIEA sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces, acogida por el Canadá en abril de 2013, y a adoptar medidas apropiadas sobre la base de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;

30. Exhorta a la Secretaría a seguir organizando reuniones de expertos sobre las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, basándose en los resultados de las reuniones de expertos internacionales celebradas en 2012-2013;

31. Alienta a la Secretaría a finalizar su informe exhaustivo sobre el accidente de Fukushima Daiichi en 2014, y a tener en cuenta las enseñanzas extraídas y las conclusiones del Japón, el UNSCEAR y otras organizaciones y foros internacionales competentes, y exhorta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen los conocimientos especializados y recursos necesarios para prestar apoyo;

32. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, planifique la integración de los resultados y actividades futuras derivados del plan de acción en el programa ordinario del Organismo;

4.

Programa de normas de seguridad del Organismo

33. Alienta a los Estados Miembros a aplicar medidas a nivel nacional, regional e internacional para proporcionar los más altos niveles de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, teniendo plenamente en cuenta las normas de seguridad del OIEA;

34. Pide al Organismo que revise constantemente, fortalezca y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y apoya a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités sobre normas de seguridad en su examen de las normas de seguridad pertinentes a la luz del accidente de Fukushima Daiichi, en particular las relativas a los sucesos extremos, como los terremotos y los tsunamis que tienen efectos múltiples y graves, y a los requisitos en la selección del emplazamiento, el diseño y la gestión de accidentes muy graves;

35. Pide a la Secretaría que continúe cooperando estrechamente con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) y la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) en la elaboración de normas de seguridad;

36. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga y toma nota de la necesidad de revisar periódicamente la reglamentación y las orientaciones nacionales en relación con las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, y a informar sobre los progresos logrados en foros internacionales apropiados, como las reuniones de revisión de conformidad con las convenciones sobre seguridad pertinentes;

37. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, facilite la participación eficaz en esos comités de todos los Estados Miembros interesados;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

38. Tiene en cuenta los resultados prácticos de la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, reconoce los esfuerzos del grupo de trabajo sobre “eficacia y transparencia”, establecido para presentar un informe a la sexta reunión de examen de las Partes Contratantes sobre una lista de medidas para fortalecer la Convención sobre Seguridad Nuclear y sobre propuestas para enmendarla, según sea necesario, y alienta a las Partes Contratantes a participar activamente tanto en el grupo de trabajo como en la sexta reunión de examen, que se celebrará en abril de 2014;

39. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a establecer programas eficaces de transmisión de información sobre experiencia operacional, y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas aprendidas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas correspondientes de notificación del Organismo para la experiencia operacional basados en la web;

40. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del ciclo de vida útil de la central para la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, e invita a todos los Estados Miembros con esas instalaciones nucleares a considerar la posibilidad de utilizar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;

41. Alienta a la Secretaría a desarrollar, en consulta con los Estados Miembros, el servicio de examen por homólogos del examen periódico de la seguridad de conformidad con la guía de seguridad pertinente ya publicada;

42. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a realizar evaluaciones de la seguridad de conformidad con las mejores prácticas internacionales, incluso en emplazamientos con unidades múltiples, para evaluar la solidez de las centrales nucleares contra sucesos extremos múltiples;

43. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría por ayudar a los Estados Miembros con reevaluaciones de la seguridad tecnológica de sus reactores de investigación e instalaciones del ciclo del combustible, a la luz de la información obtenida del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi e invita a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares de ese tipo a considerar el asesoramiento y la asistencia del Organismo en esta esfera;

44. Alienta a todos los Estados Miembros con centrales nucleares en funcionamiento que hayan sufrido un accidente que sobrepase al de base de diseño a compartir a nivel internacional su experiencia y los resultados del examen del estado de la central; y pide a la Secretaría que planifique programas de asistencia adecuados;
45. Alienta a la Secretaría a ampliar sus actividades, los servicios de seguridad y el sistema de notificación de sucesos externos del Centro Internacional de Seguridad Sísmica para que abarquen los tsunamis y volcanes, y alienta a los Estados Miembros a participar activamente en este esfuerzo;
46. Alienta además a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación y a compartir experiencias en relación con el diseño de las nuevas centrales nucleares y la certificación del mismo, teniendo en cuenta que las nuevas centrales nucleares se deberían diseñar, construir y explotar con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que uno se produzca, mitigar sus efectos y evitar la contaminación fuera del emplazamiento;
47. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables y pide a la Secretaría que facilite el intercambio de información sobre este tema, y a la Secretaría y los Estados Miembros que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, también por conducto del INPRO;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

48. Alienta a los Estados Miembros a adaptar sus programas nacionales de reglamentación sobre protección radiológica a las Normas básicas internacionales de seguridad (NBS) revisadas (Colección de Normas de Seguridad del OIEA N° GSR Parte 3 (Edición provisional), y pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de las NBS revisadas relativas a la exposición ocupacional, médica y del público, comprendida la elaboración de nuevas orientaciones a este respecto;
49. Pide a la Secretaría que siga apoyando al Centro Técnico del Sistema de información sobre exposición ocupacional (ISOE) de AEN/OCDE-OIEA e invita a los Estados Miembros con centrales nucleares a animar a sus compañías eléctricas a convertirse en miembros del Centro Técnico del ISOE;
50. Pide a la Secretaría que organice en 2014 una segunda Conferencia Internacional sobre protección radiológica ocupacional, en colaboración con otras organizaciones internacionales, como recomendó al OIEA la quinta reunión del comité directivo del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional;
51. Espera con interés la publicación TECDOC sobre las repercusiones para la protección radiológica ocupacional del nuevo límite de dosis aplicable al cristalino y alienta a los Estados Miembros a adoptar disposiciones para supervisar las dosis para el cristalino de los trabajadores que puedan recibir en él dosis importantes;
52. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de evaluación realista del efecto radiológico de los materiales radiactivos naturales con aumento del nivel de los materiales radiactivos naturalmente presentes (NORM) y elaborar orientaciones para optimizar la gestión de esos materiales, teniendo en cuenta la publicación “Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad” (GSR Part 3);

53. Pide al OIEA que examine y, cuando sea necesario, actualice el Plan Internacional de Acción de 2002 para la protección radiológica de los pacientes, entre otras cosas en función de los resultados de la Conferencia Internacional sobre protección radiológica en medicina, celebrada en Bonn en diciembre de 2012, y su Llamamiento;
54. Alienta a la Secretaría a elaborar más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección, sin olvidar la instrucción y la capacitación en protección radiológica para los profesionales de la salud;
55. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y a utilizar los sistemas de notificación de seguridad desarrollados por el OIEA para procedimientos radiológicos y radioterapia;
56. Alienta a la Secretaría a formular orientaciones sobre protección radiológica relativas a la justificación y utilización de técnicas de obtención de imágenes de seres humanos con fines no médicos (por ejemplo, escáneres de aeropuertos);
57. Pide al OIEA que coopere con la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes, según convenga, sobre la reducción de riesgos de exposición pública debidos a radón en el interior de edificios;
58. Alienta a la Secretaría a cooperar con las organizaciones internacionales pertinentes en la elaboración de un marco armonizado para las normas internacionales actuales en relación con la radiactividad en los alimentos y el agua potable;
59. Insta a la Secretaría a seguir desarrollando un marco armonizado para las normas internacionales actuales relativas a la radiactividad en los productos;
60. Alienta la participación de los Estados Miembros en el programa de elaboración de modelos y datos para la evaluación del impacto radiológico (MODARIA), que se inició en noviembre de 2012, para favorecer, desarrollar y mantener las capacidades de evaluar los efectos radiológicos de los radionucleidos emitidos o existentes en el medio ambiente;
61. Alienta las actividades de la Secretaría de elaboración de una base de datos sobre las descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA);
62. Apoya los esfuerzos de la Secretaría para preparar un informe técnicamente preciso y objetivo titulado *Inventory of waste disposals, accidents and losses at sea involving radioactive materials*, con miras al Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias;

7.

Seguridad del transporte

63. Insta a los Estados Miembros y la Secretaría a tomar nota de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física del transporte de materiales radiactivos, celebrada en 2011, y de su reunión técnica de seguimiento, celebrada en 2012, y a poner en marcha medidas al respecto de la manera más inclusiva que sea conveniente;
64. Urge a los Estados Miembros que carecen de textos reguladores nacionales en materia de transporte de materiales radiactivos a aprobar y aplicar esos textos sin demora, insta a todos los Estados Miembros a asegurar que tales textos reguladores se ajusten a la edición aplicable del Reglamento de Transporte del Organismo, acoge con beneplácito el examen exhaustivo que se está haciendo del Reglamento de Transporte para asegurar que siga siendo pertinente y esté actualizado, y

pide a la Secretaría que actualice el documento GOV/1998/17, titulado “*Seguridad en el transporte de materiales radiactivos*”;

65. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños a personas, bienes y el medio ambiente, así como por pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos;

66. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños pertinentes antes de los envíos, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica;

67. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinados a mejorar la comprensión mutua, fomentar la confianza y aumentar la comunicación respecto del transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, acoge con beneplácito las conversaciones officiosas en curso sobre la comunicación entre los Estados remitentes y ribereños pertinentes, en las que también participa el Organismo, y expresa la esperanza de que aumente más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de las directrices, la celebración de ejercicios de simulación y las prácticas de comunicación voluntaria, atendiendo debidamente a las circunstancias particulares;

68. Reconoce la reciente colaboración positiva tanto de los Estados remitentes como ribereños e insta a los Estados Miembros y la Secretaría a tomar nota de los resultados de la labor durante 2012-2013 del Grupo de Trabajo encargado de las orientaciones sobre las mejores prácticas aplicables a las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible de MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado;

69. Pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que en su seguimiento del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica también hagan hincapié en los desafíos y requisitos específicos para la cooperación internacional eficaz en respuesta a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos relacionados con el transporte de materiales radiactivos, y pide a la Secretaría que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, examine y amplíe en la medida necesaria la Red de respuesta y asistencia (RANET) del OIEA para abarcar la asistencia internacional en caso de emergencia durante el transporte de materiales radiactivos por vía marítima;

70. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por elaborar, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, orientaciones para los Estados sobre la manera de responder a una emergencia marítima relacionada con materiales radiactivos, y que prosiga las conversaciones con los Estados Miembros interesados sobre la manera de poner la información adecuada sobre preparación y respuesta a disposición de las autoridades procedentes, teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a la seguridad nuclear física y tecnológica;

71. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en relación con la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

72. Acoge con satisfacción y alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relativos a los rechazos y las demoras en el transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, también mediante la aplicación continuada del plan de acción elaborado por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo y la creación de planes de acción y redes regionales para abordar cuestiones clave, exhorta a los Estados Miembros a facilitar el transporte de materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al TRANSSC en su labor relativa a los rechazos del transporte de material radiactivo, y aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión;

73. Acoge con agrado el desarrollo y la celebración de cursos de capacitación pertinentes sobre la seguridad tecnológica y física de los materiales radiactivos durante el transporte, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esa capacitación;

74. Reconoce los progresos realizados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA, y pide a la Secretaría que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos en esta esfera, también a través del programa de cooperación técnica, en particular para lograr sinergias entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa a los rechazos del transporte, dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos

75. Insta a los Estados Miembros a seguir trabajando para lograr y mantener el más alto grado de seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, de conformidad con las normas de seguridad pertinentes, comprendida la labor relativa a los planes detallados para la clausura, el almacenamiento y posterior gestión y disposición final de esos materiales;

76. Alienta a los Estados Miembros a planificar la gestión de los desechos generados por un accidente nuclear o radiológico, comprendidos los desechos de instalaciones que hayan sufrido daños, y/o el combustible cuando las estrategias ordinarias no sean viables o estén por debajo del nivel óptimo, y cuando sea posible que se genere un gran volumen de desechos radiactivos debido al accidente y/o la restauración ambiental;

77. Alienta a los Estados Miembros a compartir las enseñanzas extraídas de las medidas adoptadas en respuesta a la restauración de emplazamientos con contaminación radiactiva y los desechos resultantes, y alienta a la Secretaría a seguir elaborando normas y documentos de orientación, según proceda, sobre la gestión y disposición final de los desechos radiactivos derivados de la restauración de situaciones existentes;

78. Alienta el Organismo a proseguir sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de los desechos de actividad alta, y pide a la Secretaría que siga elaborando directrices sobre la seguridad durante la explotación de instalaciones de disposición final geológica y sobre la seguridad tras su cierre;

79. Alienta a los Estados Miembros a lograr la participación de todos los interesados, comprendido el público en general, en todos los aspectos de la gestión de los desechos radiactivos;

80. Alienta a las Partes Contratantes en la Convención conjunta a aprovechar la labor realizada durante el período entre sesiones transcurrido desde la cuarta reunión de revisión de las Partes Contratantes, y alienta a la Secretaría a seguir apoyando el proceso de revisión;

9.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

81. Subraya la importancia de las actividades de clausura del Organismo y alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones durante la fase de diseño y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar esos planes;

82. Alienta a la Secretaría a seguir desplegando esfuerzos para facilitar la cooperación internacional en la evaluación de la seguridad y la gestión del riesgo para la clausura;

83. Alienta a la Secretaría a compartir, según corresponda, las enseñanzas extraídas de las actividades de clausura, comprendidos los resultados de las misiones internacionales del OIEA de examen por homólogos en el marco de la hoja de ruta a medio y largo plazo para la clausura de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO;

84. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendidos los que están eliminando progresivamente la energía nucleoelectrica y los que tienen instalaciones que han sufrido daños, para determinar estrategias de clausura, que incluyan la fecha en que esta finaliza.

10.

Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y restauración de emplazamientos contaminados

85. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular los que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, a aplicar esas normas de seguridad;

86. Encomia las actividades de la Secretaría relacionadas con la coordinación técnica para iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia central, mediante el Grupo de Coordinación para antiguos emplazamientos de producción de uranio, y alienta a la Secretaría a ofrecer el mismo apoyo a los Estados Miembros de África;

87. Pide a la Secretaría que apoye la labor del Foro Internacional de Trabajo para la supervisión reglamentaria de antiguos emplazamientos y que, en consulta con los Estados Miembros, incorpore las recomendaciones del Foro en normas y documentos de orientación del Organismo;

88. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de restauración de emplazamientos contaminados y la existencia de mecanismos destinados a establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de esos planes;

89. Reconoce la función esencial de la planificación para las situaciones posteriores a accidentes, y pide al OIEA que fortalezca su programa de restauración después de un accidente nuclear y que preste asistencia a los Estados Miembros para facilitar el restablecimiento de condiciones de seguridad en las zonas afectadas;

11.

Enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

90. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, pues sigue convencida de que son componentes clave de la creación de capacidad para una infraestructura de seguridad sostenible, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales para la creación de capacidad mediante la capacitación, la enseñanza y la gestión de conocimientos;

91. Insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros, y a proseguir sus esfuerzos por conservar sus conocimientos y memoria institucional en la esfera de la seguridad nuclear;

92. Alienta a la Secretaría apoyar y coordinar las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, experiencias y aptitudes sobre cuestiones de seguridad;

12.

Gestión segura de fuentes radiactivas

93. Insta a todos los Estados Miembros a asegurar que existan medios adecuados de almacenamiento y disposición recuperable tecnológica y físicamente seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a los Estados Miembros a elaborar disposiciones que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de fuentes en desuso a los Estados suministradores;

94. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar los esfuerzos nacionales y multinacionales por recuperar el control de fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a establecer sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

95. Insta a los Estados Miembros a establecer registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

96. Alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de revisión del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es vinculante, y sus Directrices conexas sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, a fin de garantizar que sigan siendo pertinentes, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del Código de Conducta y sus directrices conexas;

97. Alienta a todos los Estados Miembros a compartir la experiencia relativa a la aplicación del Código de Conducta mediante la preparación de informes nacionales para la *Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: mantenimiento del control continuo a escala mundial de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, que se celebrará en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 27 al 31 de octubre de 2013;

98. Agradece los intensos esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar un código de conducta sobre el movimiento transfronterizo de chatarra, o materiales producidos a partir de chatarra, que puedan contener involuntariamente materiales radiactivos, y alienta a la Secretaría a poner a disposición de los Estados Miembros los resultados de los debates mantenidos sobre esta cuestión mediante la publicación de un documento TECDOC pertinente, y pide además a la Secretaría que

facilite la celebración de reuniones entre los Estados Miembros, según sea necesario, sobre las enseñanzas extraídas a ese respecto;

13.

Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

99. Alienta a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, según convenga, a fin de facilitar el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear, y a mejorar la cooperación bilateral, regional e internacional a tal efecto;

100. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y la Convención sobre pronta notificación, especialmente en las esferas de los procedimientos técnicos y administrativos, pueden mejorarse más, y pide a la Secretaría que preste apoyo a las Partes Contratantes de ambas convenciones y a otras organizaciones internacionales en la tarea de reforzar los procedimientos técnicos y administrativos a fin de mejorar la aplicación de ambas convenciones de forma efectiva, y pide además a la Secretaría que mejore la eficacia de los arreglos internacionales relativos a las comunicaciones durante una emergencia nuclear o radiológica;

101. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga teniendo en cuenta las conclusiones de la sexta reunión de los representantes de las autoridades competentes, y mejore más el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;

102. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, siga desarrollando y fortaleciendo los mecanismos de asistencia, entre ellos la Red de respuesta y asistencia (RANET) del OIEA, a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna, y pide además a la Secretaría que, como parte de su labor, redoble sus esfuerzos por establecer una compatibilidad técnica en relación con la asistencia internacional, sentando así una base mejor para la cooperación operativa entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, y alienta a los Estados Miembros a que hagan constar en la RANET sus capacidades nacionales;

103. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando una estrategia eficaz de comunicación pública y mantenga y siga desarrollando los dispositivos para facilitar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, objetivamente correcta, imparcial y fácil de comprender durante una emergencia nuclear o radiológica, incluido el análisis de la información disponible y el pronóstico de las posibles consecuencias;

104. Pide a la Secretaría que coopere con los Estados Miembros en el desarrollo y la realización de ejercicios internacionales de emergencia nuclear y radiológica que se ajusten al Plan conjunto revisado de las organizaciones internacionales para la gestión de emergencias radiológicas;

105. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, según convenga, siga aplicando las recomendaciones del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica; y

14.

Aplicación y notificación

106. Pide a la Secretaría que aplique las medidas exigidas en la presente resolución asignando prioridades según los recursos disponibles; y

107. Pide al Director General que informe detalladamente en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre la aplicación de la presente resolución, comprendida la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad nuclear, y otras novedades pertinentes que se produzcan hasta entonces.

*19 de septiembre de 2013
Punto 15 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 185*

GC(57)/RES/10

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2013, presentado por el Director General en el documento GC(57)/16,
- c) Acogiendo con agrado la celebración de la Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial, organizada por la Secretaría en julio de 2013 y su Declaración Ministerial conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos recogidos después en el Informe resumido del Presidente de la conferencia,
- d) Consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado,
- e) Observando el papel fundamental del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos utilizados con fines civiles,
- f) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido y de utilizar uranio poco enriquecido siempre que sea técnica y económicamente viable,
- g) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 67/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y las medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- h) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el valor de la Enmienda que amplía su alcance,

- i) Tomando conocimiento de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de examen del TNP de 2010 en relación con la seguridad física nuclear,
- j) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, así como la coordinación de esos esfuerzos,
- k) Reconociendo la función esencial del Organismo, destacada por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de Países No Alineados celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y, si se solicita, en la prestación de asistencia a los Estados Miembros a fin de facilitar su aplicación,
- l) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que pueden desempeñar en materia de seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las cumbres de seguridad física nuclear,
- m) Recordando que en la resolución 67/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,
- n) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- o) Tomando conocimiento de las necesidades recomendadas de medidas de protección contra el sabotaje de las instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de los materiales nucleares durante su uso, transporte y almacenamiento que figuran en la publicación nº 13 de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando entre otras cosas un enfoque graduado, y aguardando con interés la preparación de otras orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de construcción y mantenimiento de instalaciones nucleares,
- p) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, de carácter jurídicamente no vinculante, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en 2003, y destacando la función importante de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, aprobadas por la Junta de Gobernadores en 2011,
- q) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física en relación con el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para proteger los materiales radiactivos de su retirada no autorizada o sabotaje durante su transporte,
- r) Tomando conocimiento de la contribución fundamental de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

- s) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del OIEA en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin,
- t) Encomiando la labor realizada por el Organismo en la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes, y
- u) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,

1. Afirma el papel fundamental del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y la coordinación de actividades internacionales en ese campo, evitando al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos y, a ese respecto, acoge con beneplácito la transformación de la Oficina de Seguridad Física Nuclear en una división;
2. Hace suya la decisión de la Junta de Gobernadores de aprobar el Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017 (GC(57)/19 y Corr.1) y exhorta a la Secretaría a que ponga en práctica el plan de forma exhaustiva y en estrecha coordinación con los Estados Miembros;
3. Toma nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2013 presentado por el Director General en el documento GC(57)/16;
4. Exhorta a todos los Estados Miembros a mantener y alcanzar el mayor grado posible de seguridad física nuclear, comprendida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su transporte, uso y almacenamiento, y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como a proteger la información de carácter estratégico;
5. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
6. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
7. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) y ratifiquen, acepten o aprueben la Enmienda de 2005 lo antes posible, alienta al Organismo a seguir desplegando esfuerzos para promover la entrada en vigor de la Enmienda de la CPFMN lo antes posible, exhorta a todos los Estados Partes en la CPFMN que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen, acepten o aprueben la Enmienda lo antes posible y los alienta a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor;
8. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;
9. Exhorta a la Secretaría a seguir desarrollando la publicación de documentos de orientación de la Colección de Seguridad Física Nuclear, encargando al Comité de orientación sobre seguridad física nuclear (NSGC) de las tareas de coordinación y asignación de prioridades, a fin de facilitar la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones

existentes y alienta a la Secretaría a desplegar esfuerzos para permitir la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC;

10. Alienta a la Secretaría a seguir facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar las interrelaciones entre las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear y las normas de seguridad del OIEA;

11. Alienta a todos los Estados Miembros a tener en cuenta, según convenga, las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

12. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y coordinado en otras iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, en el marco de sus respectivos mandatos y composiciones, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y acoge con beneplácito los intercambios de información periódicos a ese respecto;

13. Alienta a la Secretaría a promover el intercambio de experiencias y prácticas óptimas a escala internacional en lo que respecta a formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con el régimen de seguridad física nuclear de los Estados;

14. Alienta al Organismo a estudiar, en consulta con los Estados Miembros, maneras de fomentar más el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;

15. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga sus programas de capacitación y de formación de instructores y adapte los cursos según convenga, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros; y alienta además las iniciativas en curso de los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, encaminadas a fomentar la cultura de la seguridad física nuclear por medio de las redes de enseñanza y capacitación y redes de colaboración en materia de seguridad física nuclear y mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros de apoyo de la seguridad física nuclear (NSSC) y por medio de la Red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear (INSEN);

16. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, por cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y respecto del Comité 1540, siempre que las solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

17. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales radiactivos, especialmente cuando estos sean suministrados por el Organismo;

18. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, de ser necesaria, entre otras cosas, mediante el establecimiento de Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que pongan a disposición esa asistencia;

19. Alienta a la Secretaría a seguir desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para hacer corresponder las peticiones de asistencia de unos Estados

Miembros con las ofertas de asistencia de otros teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear;

20. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a asumir compromisos políticos para aplicar el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias revisadas sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, instrumentos que no son jurídicamente vinculantes, y alienta a todos los Estados a aplicarlos y a mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante toda su vida útil;

21. Exhorta a todos los Estados Miembros a garantizar que se hayan previsto adecuadamente vías de almacenamiento y de disposición recuperable que sean tecnológica y físicamente seguras para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a elaborar disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de fuentes en desuso a los Estados suministradores;

22. Alienta encarecidamente a todos los Estados a mejorar sus capacidades nacionales para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito y otras actividades y hechos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a cumplir sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a potenciar las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;

23. Observa la utilidad de la Base de datos sobre incidentes y tráfico ilícito (ITDB), que es un mecanismo para el intercambio de información a escala internacional sobre incidentes y tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y alienta a todos los Estados a adherirse al programa de la ITDB y a participar activamente en él;

24. Alienta a los Estados a seguir aplicando las recomendaciones de seguridad física nuclear de la publicación n° 15 de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA sobre cómo localizar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ya no estén sometidos a control reglamentario;

25. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo para fomentar la sensibilización a la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, y alienta al Organismo a realizar más esfuerzos para mejorar la cooperación internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de más reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad cibernética en las instalaciones nucleares;

26. Acoge favorablemente la labor de promoción y apoyo del Organismo en el nuevo ámbito de la investigación forense nuclear y alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de crear, en la medida de lo posible, bases de datos nacionales sobre materiales nucleares, valiéndose de la asistencia, cuando se solicite, del OIEA y de otras iniciativas pertinentes, según sea necesario;

27. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de UME en las reservas civiles y a utilizar UPE siempre que sea técnica y económicamente viable;

28. Alienta a los Estados Miembros a recurrir de manera voluntaria a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción el mayor reconocimiento por los Estados Miembros de las misiones del IPPAS (Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física),

alienta al Organismo a organizar reuniones que permitan a los Estados Miembros compartir las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de esas misiones y, a este respecto, acoge con satisfacción la celebración del primer seminario internacional sobre el intercambio de enseñanzas extraídas de las misiones IPPAS, que tendrá lugar en París en diciembre de 2013;

29. Alienta a la Secretaría, en cooperación con los Estados Miembros, a seguir estableciendo y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

30. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

31. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, incluidas las relacionadas con usuarios externos de la ITDB y sobre actividades anteriores y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, y en el que se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de seguridad física nuclear y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente;

32. Pide a la Secretaría que informe acerca de la preparación, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la próxima Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear que se celebrará en 2016, según el párrafo 24 de la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear aprobada en julio de 2013; y

33. Pide a la Secretaría que aplique las medidas exigidas en la presente resolución asignando prioridades según los recursos disponibles.

*20 de septiembre de 2013
Punto 16 del orden del día
GC(57)/OR.10, párr. 39*

GC(57)/RES/11

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1. Principios y disposiciones

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(56)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurar que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,

- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y
 - d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
 - e) Recordando que el Estatuto y el Texto revisado de los Principios rectores y normas generales de ejecución para la prestación de asistencia técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 del Organismo,
 - f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el OIEA,
 - g) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2011–2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
 - h) Teniendo en cuenta que el programa de cooperación técnica del Organismo se basa en las necesidades,
 - i) Teniendo presente el número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, así como la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 del Organismo,
 - j) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo, y
 - k) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - l) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y apoyar las actividades de CT del Organismo,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del OIEA; y
 2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA y a aplicar sus disposiciones.

2. Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos

hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

b) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,

c) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar el medio marino como esfera de interés clave en 2013–14, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en la aplicación de técnicas nucleares con miras a un equilibrio ecológico sostenible y la supervivencia de las regiones costeras y el medio ambiente marino, particularmente en los países en desarrollo,

d) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del OIEA se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo con miras al desarrollo de infraestructura en materia de recursos humanos y energía nucleoelectrica,

e) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

f) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar el efecto y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, por ejemplo, entre otras, expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT, y

g) Observando que la finalidad de la plataforma de comunicación *InTouch* es dar respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros para hacer un mayor uso de las capacidades institucionales disponibles en todas las regiones y facilitar y racionalizar la gestión del componente de recursos humanos del programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto;

2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien

definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica;

3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de géneros en todo el programa de CT y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos por fomentar el equilibrio entre los sexos en el programa de CT;

4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul, en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011–2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros, a fin de determinar y aplicar las enseñanzas aprendidas del accidente de Fukushima;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;

7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros cuanto antes;

8. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA.

3. Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir aumentando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, a fin de reforzar sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia para el Organismo de las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) para de lograr más eficacia, eficiencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,

- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2012–2013, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico,
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe diferenciar en el tratamiento de la metodología del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT y la importancia de aumentar, según los recursos disponibles la capacidad de los funcionarios del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales, y
- f) Recordando la siguiente disposición de la Estrategia de mediano plazo del OIEA para 2012–2017: La contratación y la retención de personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad son indispensables para el éxito y el efecto del programa del Organismo. Con sujeción a lo antedicho, la Secretaría seguirá promoviendo en la mayor medida posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos,
1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que hicieron esas solicitudes;
 2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT, asegurando que se asigne adecuadamente personal a todos los niveles;
 3. Acoge con beneplácito los esfuerzos constantes de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados, asegurando también al mismo tiempo que esa racionalización contribuirá a la ejecución del programa;
 4. Pide a la Secretaría que facilite a los Estados Miembros información adecuada sobre la elaboración de proyectos con arreglo a la metodología del marco lógico con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de los proyectos de CT, urde a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, y pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes;
 6. Pide a la Secretaría que, cuando aplique el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;

7. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
8. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
9. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y en el marco de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes de desarrollo nacional correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4. Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y reconociendo a este respecto la decisión de la Junta de establecer un grupo de trabajo, contenida en el documento GOV/2013/30/Rev.1,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 90,25 millones de dólares de los EE.UU. para 2014 y en 91 millones de dólares de los EE.UU. para 2015, y de que las cifras indicativas de planificación no deberían ser inferiores a 92 y 92,5 millones de dólares para 2016 y 2017 respectivamente,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcado con la nota a/) en el programa de CT, lo que genera también una carga de trabajo para la Secretaría en lo que se refiere a trabajo preliminar y revisión de conceptos,
- f) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores importantes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del FCT, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

- g) Teniendo en cuenta la solicitud formulada a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con vista a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- h) Recalcando que el Programa principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y reconociendo el establecimiento de un único grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT (de acuerdo con la decisión GOV/2011/37),
- i) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, observando con preocupación la tasa de consecución de 2012, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo cual es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- j) Haciendo hincapié en que la financiación de las actividades de CT del Organismo debería garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario, y
- k) Observando el uso del Marco de gestión del ciclo del programa y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en el aumento de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y observando también la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que elabore orientaciones específicas para aplicarlo, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos rectores del OIEA;

5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Reconoce que el OIEA pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos;
7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, urge a los Estados Miembros a trabajar, en estrecha cooperación con el OIEA para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones para cumplir este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Pide a la Secretaría que siga formulando un proceso oficial para que los Estados Miembros intercambien voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, con otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los MPN y en los detalles de los proyectos marcados con la nota a/;
12. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las observaciones de los Estados Miembros al mejorar este instrumento, en particular mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas por los oficiales nacionales de enlace (ONE);
13. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
14. Aguarda con interés el examen de las formas y los medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, examen que llevará a cabo el grupo de trabajo que se ha de establecer de conformidad con la decisión de la Junta de Gobernadores (contenida en el documento GOV/2013/30/Rev.1).

5. Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y que están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían ser una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Apreciando el aumento del número de MANUD firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT podrían no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,
- e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA y el oficial de administración de programas (OAP),
- f) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y
- g) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del OIEA en las esferas de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud, y la prosperidad; maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no

gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, del impacto del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga mejorando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional, y de las destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de capacidades regionales establecidas y de centros de recursos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros y d) la elaboración y el perfeccionamiento de mecanismos de asociación específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

3. Pide al Director General que reanude, y que siga fomentando y facilitando, la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo mediante el examen y la modificación o la simplificación, según convenga, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un modelo de acuerdo y disposiciones para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos se ajusten al principio SMART; y

4. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*20 de septiembre de 2013
Punto 17 del orden del día
GC(57)/OR.10, párr. 40*

GC(57)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, figura el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando asimismo que entre las funciones estatutarias del Organismo, expuestas en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, figuran las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 como orientación y aportación a este respecto,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y aportan una contribución a una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros están obteniendo beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA por conducto de este programa conjunto, así como de buscar formas de mejorar esa colaboración,
- e) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a aportar recursos financieros, crear capacidad y transferir tecnología, mediante la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de redoblar los esfuerzos por proporcionar agua potable y saneamiento para todos en condiciones de seguridad, limpieza, accesibilidad y asequibilidad,
- f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- g) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- h) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

- i) Reconociendo que la utilización pacífica de la energía de fusión puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones internacionales, como el grupo del proyecto del Reactor termonuclear experimental internacional (ITER), interesados en los proyectos relacionados con la fusión, y consciente de la próxima Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión (FEC2014), que tendrá lugar en la Federación de Rusia en octubre de 2014,
- j) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2013” (GC(57)/INF/2),
- k) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para abordar algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo encaminada a estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- l) Tomando nota de las muchas posibilidades de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y contaminantes, y reconociendo al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,
- m) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de irradiación en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, el desarrollo de nuevos materiales, las ciencias analíticas, el saneamiento y la esterilización, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- n) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- o) Tomando nota de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y tratamiento médico, observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de capacidades de los Estados Miembros a fin de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, la producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 basadas en aceleradores, y consciente de la posible interferencia de las emisiones de radioisótopos de xenón derivadas de la producción en gran escala de molibdeno 99/tecnecio 99m mediante la fisión con la monitorización radiactiva a escala mundial,
- p) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores en Europa y otros lugares, y de los importantes adelantos notificados respecto de la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones existentes, y del constante interés de numerosos países en el establecimiento de instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, realizar exportaciones y/o ofrecer capacidad de reserva parcial,

- q) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,
- r) Consciente de que se precisará mayor cooperación regional e internacional para garantizar el acceso amplio a los reactores de investigación, debido a que los reactores de investigación más antiguos se están sustituyendo por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento,
- s) Observando con preocupación que los 38 reactores TRIGA del mundo se verían afectados negativamente por la incapacidad del único proveedor de combustible para esos reactores de garantizar el suministro a largo plazo de este combustible debido a la escasa viabilidad comercial,
- t) Observando con reconocimiento los esfuerzos por crear instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para trazar mapas de sus tierras,
- u) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar técnicas nucleares avanzadas en el tratamiento de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- v) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de la cuestión de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos,
- w) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo, y
- x) Observando con reconocimiento los esfuerzos que realiza la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2014–2015, por asignar recursos suficientes para renovar los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo plenamente adaptados a su finalidad y asegurar que los máximos beneficios desde el punto de vista de la creación de capacidad y la mejora de la tecnología se pongan a disposición de los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,

1. Pide al Director General que, en conformidad con el Estatuto, siga promoviendo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial énfasis en el apoyo al desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;

2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros a través de los mecanismos apropiados a fin de ampliar el grado de utilización de las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros mediante proyectos coordinados de investigación (PCI) en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urgen a la Secretaría a fortalecer más la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular mediante cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;
4. Reconoce la importancia de las actividades de la Secretaría que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
5. Urge a la Secretaría a seguir realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;
6. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;
7. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluido el uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir los mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, las singulares aplicaciones de los isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, como el mejoramiento y la gestión de los cultivos teniendo en cuenta el cambio climático, la salud humana, comprendidos el desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, así como en el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos y el desarrollo de nuevos materiales, comprendido el tratamiento de aguas residuales, de gases de combustión y de otros contaminantes derivados de actividades industriales, mediante el uso de la tecnología de irradiación;
8. Urge a la Secretaría a estudiar la posibilidad de utilizar aceleradores de electrones móviles para aplicaciones de tecnología de la irradiación y a facilitar demostraciones sobre el terreno en los Estados Miembros interesados;
9. Reconoce las capacidades singulares del Organismo para contribuir a las actividades mundiales encaminadas a proteger el medio marino, y agradece los esfuerzos de la Secretaría en la organización del Foro Científico de 2013, titulado “El planeta azul: aplicaciones nucleares para un medio marino sostenible”, para destacar este importante aspecto de la labor del Organismo;
10. Acoge con agrado los progresos realizados en el establecimiento del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos en los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente en Mónaco, que se inauguró durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012 y está destinado a coordinar y realizar actividades para contribuir al fomento de una comprensión más amplia de los efectos a nivel mundial de la acidificación de los océanos, lo que constituye un paso importante hacia una mayor cooperación mundial en la investigación sobre la acidificación de los océanos, y acoge con agrado también el

considerable apoyo financiero y en especie prestado al centro por algunos Estados Miembros en el marco de la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA;

11. Pide a la Secretaría que, en colaboración los Estados Miembros interesados, siga adelante con el desarrollo de instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que los soliciten servicios para el trazado rápido y económico de mapas de radiactividad en la superficie terrestre;

12. Urge a la Secretaría a seguir trabajando de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad del suministro de radioisótopos médicos establecido por la AEN, y a seguir realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99, también en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;

13. Pide a la Secretaría que preste apoyo técnico en los incipientes esfuerzos nacionales y regionales encaminados a establecer y apoyar las capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME en los Estados Miembros interesados, comprendida la producción directa de tecnecio 99m mediante ciclotrones;

14. Pide a la Secretaría que trabaje activamente con las instalaciones de producción de radioisótopos, los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales pertinentes, como la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, para reducir al mínimo la generación y emisión de radioisótopos de xenón en la fuente;

15. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes a fin de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide asimismo a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;

16. Alienta a la Secretaría a seguir cooperando con el curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a incrementar su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

17. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y en establecer centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones, cuando no existan, destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de los países en desarrollo a este respecto;

18. Urge a la Secretaría a que siga estableciendo relaciones con las partes interesadas y a que aliente a la industria internacional de suministro de combustible a garantizar un suministro ininterrumpido y suficiente de combustibles para los reactores de investigación, comprendido el combustible para TRIGA;

19. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología de fusión;

20. Pide el apoyo del Organismo en el establecimiento de directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;

21. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de irradiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;

22. Acoge con agrado el renovado compromiso de la FAO con los Acuerdos de la División Mixta FAO/OIEA y el Marco Estratégico para la FAO 2010–2019, que ofrece una base sólida para el fortalecimiento y la ampliación de la colaboración con, entre otros, el OIEA;
23. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de un enfoque integrado de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
24. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos, junto con los Estados Miembros, a fin de construir instalaciones de irradiación industrial, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para utilizarlas, entre otras cosas, en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide asimismo la prestación de apoyo técnico para el uso de los reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
25. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
26. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Programa de acción para la terapia contra el cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(55)/RES/12.A.2 sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos bajos y medios, como informó el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que en 2030 el cáncer será la causa de uno de cada seis fallecimientos y que un 75 % de ellos tendrá lugar en países en desarrollo,
- c) Preocupada además por el hecho de que más de la mitad de los países del mundo tienen dificultades para prevenir el cáncer y proporcionar tratamiento y atención crónica a los pacientes oncológicos, como concluyó la encuesta de 2013 de la OMS con motivo del Día Mundial contra el Cáncer,
- d) Acogiendo con satisfacción la prioridad especial asignada de manera continua por el Director General a la labor del Organismo sobre el control del cáncer, entre otras cosas mediante la organización del Foro Científico de 2010 sobre “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando conocimiento de los debates y las conclusiones del foro,
- e) Recordando su resolución GC(54)/RES/10.A.5 sobre el “Cáncer”, en la que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que siguiera emprendiendo actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en el control del cáncer,
- f) Acogiendo con satisfacción la celebración el 19 y 20 de septiembre de 2011 de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y la “Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la

Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles”, aprobada por la Asamblea General mediante la resolución A/RES/66/2, en la que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración política, en particular sobre los avances de las medidas multisectoriales y los efectos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivo de Desarrollo del Milenio,

g) Tomando nota de la celebración en Viena, los días 11 y 12 de diciembre de 2012, de la reunión del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para las enfermedades no transmisibles, que elaboró un marco integral inicial de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las enfermedades no transmisibles, y acogiendo con satisfacción la participación del Organismo en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para las enfermedades no transmisibles,

h) Acogiendo con beneplácito la celebración de la 66ª Asamblea Mundial de la Salud del 20 al 28 de mayo de 2013 y la aprobación por esta del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020, comprendidos el marco mundial de vigilancia integral y las metas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

i) Acogiendo con satisfacción las conversaciones en curso entre la Secretaría, la OMS y el CIIC sobre el fortalecimiento del Programa conjunto OMS-OIEA de control del cáncer,

j) Consciente de que el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT) es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,

k) Acogiendo con satisfacción la política de la Secretaría de seguir elaborando una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PACT, y tomando conocimiento del informe del Director General sobre el PACT que figura en el anexo 1 del documento GC(57)/9,

l) Tomando conocimiento de la labor continua de la Oficina del PACT, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, en la coordinación de un programa único y unificado de recaudación de fondos y en la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos a partir de fuentes extrapresupuestarias,

m) Tomando conocimiento de la decisión del Director General de que la Oficina del PACT pase a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y acogiendo con beneplácito el hecho de que la Oficina del PACT se convierta en una división (en adelante la División del PACT) con miras a mejorar el desempeño del PACT y hacer un uso óptimo de las sinergias entre las actividades de CT y del PACT,

n) Reconociendo la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, en estrecha coordinación con el programa de cooperación técnica y las divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría, y el creciente número de solicitudes por los Estados Miembros de asistencia en proyectos relacionados con el control del cáncer, comprendidas la creación de capacidad y las mejoras de la infraestructura de radioterapia,

- o) Expresando agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole así como las promesas hechas por los Estados Miembros y otros en apoyo del PACT,
 - p) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar amplios planes nacionales de control del cáncer (NCCP) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,
 - q) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT (imPACT) como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de los programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las imPACT,
 - r) Observando con preocupación la creciente dificultad para conservar a profesionales médicos cualificados en países de ingresos bajos y medios, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
 - s) Reconociendo el potencial de la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) como mecanismo de enseñanza y capacitación rentable y sostenible,
1. Insta a la Secretaría a informar a los Estados Miembros sobre el traslado del PACT del programa principal 2 al programa principal 6 en una fecha que facilite el debate al respecto entre los Estados Miembros en la reunión de 2013 del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas, y pide al Director General que informe sobre las repercusiones de ese traslado para TC y el PACT, antes de la reunión de 2014 de la Conferencia General;
 2. Encomia a la Secretaría por los progresos continuos realizados en el establecimiento de asociaciones con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004), 60/215 (2006), 66/223 (2012) y 67/266 (2012), y urgen a la División del PACT a fomentar el desarrollo y la utilización de sistemas rentables y fiables para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;
 3. Exhorta a la División del PACT a seguir aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa conjunto OMS/OIEA de control del cáncer, en particular desde el punto de vista de una ejecución acelerada del programa en beneficio de los Estados Miembros, del fortalecimiento de los enfoques de salud pública para el control del cáncer, y del aumento de las posibilidades de movilización de recursos;
 4. Exhorta a la Secretaría a realizar un seguimiento de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, también mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo para adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer;
 5. Exhorta a la Secretaría a desarrollar un marco más integrado y práctico en relación con la colaboración, comprendida la elaboración conjunta de proyectos y la movilización de recursos, con la OMS y el CIIC;
 6. Pide al Director General que siga promoviendo y consiguiendo apoyo para la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer, incluso mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;
 7. Acoge con agrado los progresos de la labor realizada por la División del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales,

encaminada a fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el cáncer, y pide a la Secretaría que siga planificando y ejecutando, de manera integrada, las actividades y los proyectos del PACT en los Estados Miembros;

8. Exhorta a la Secretaría a armonizar sus enfoques de ayuda a los Estados Miembros para que elaboren sus propuestas financieras destinadas a establecer y mantener una infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;

9. Recomienda que la Secretaría, en consulta con los socios pertinentes, incluida la OMS, según convenga, siga ayudando a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales de control del cáncer integrados y amplios en los que participen plenamente otras organizaciones y organismos internacionales;

10. Observa la necesidad de que la División del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios, acoge con satisfacción los importantes recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y alienta a los Estados Miembros a seguir proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT;

11. Observa que actualmente hay sitios modelo de demostración del PACT en funcionamiento en ocho países, y exhorta a la División del PACT a aprovechar el éxito de las actividades de estos sitios y a elaborar proyectos conjuntos en el marco del Programa conjunto OMS-OIEA de control del cáncer;

12. Recomienda que se sigan llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las misiones integradas del PACT como un servicio del Organismo que se pone a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y plasman las recomendaciones en medidas que tienen efectos sostenibles en los Estados Miembros;

13. Toma nota de los progresos realizados por el Grupo Asesor sobre la ampliación del acceso a la tecnología de radioterapia en países de ingresos bajos y medios (AGaRT), y alienta al grupo asesor a seguir concibiendo soluciones sostenibles para aumentar el acceso a tecnologías de radioterapia seguras y asequibles;

14. Acoge con satisfacción el apoyo continuo prestado por el PACT para la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos bajos y medios en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, y exhorta a la División del PACT a seguir facilitando esa capacitación;

15. Acoge con agrado los notables progresos realizados en la transferencia de la propiedad y el funcionamiento de la VUCC para África a la región, y pide que la VUCC se amplíe a otros países de la región, comprendidos los Estados Miembros de habla francesa, y se reproduzca en otras regiones;

16. Pide al Director General a que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales para proseguir la realización, el desarrollando y la ejecución del PATC, y pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados para un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;

17. Encomia la labor en curso de la División del PACT en la movilización de recursos para apoyar sus actividades, observa que entre 2011 y 2012 las actividades de movilización de recursos del PACT aseguraron o facilitaron la movilización de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo, donaciones en efectivo y equipo, así como aportaciones en

especie, a saber, conocimientos especializados y capacitación valorados en 3,5 millones de dólares de los Estados Unidos, y alienta la aplicación continua de la estrategia del PACT de recaudación de fondos y movilización de recursos;

18. Exhorta al Director General a velar por que la División del PACT conserve capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos en relación con el control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;

19. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones, las fundaciones privadas y otros donantes a prestar apoyo financiero suficiente para la ejecución del PATC, y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los progresos en este sentido;

20. Recomienda que la División del PACT siga aumentando la sensibilización a la carga mundial que representa el cáncer y al papel decisivo que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles, mediante foros internacionales como las cumbres mundiales sobre el cáncer y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre enfermedades no transmisibles recientemente constituido; y

21. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015).

3.

Apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores en apoyo a la Unión Africana-Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar las moscas tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis que sean sostenibles, por medio de la supresión y diversas técnicas de erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas sean explotadas de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que la supresión y la erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son ejercicios excepcionales, complejos y difíciles desde el punto de vista logístico, que requieren métodos flexibles, innovadores y adaptables para la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que las moscas tsetse y el problema de la tripanosomiasis que transmiten se están propagando y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que la tripanosomiasis sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 37 países africanos, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,

- f) Reconociendo la importancia del desarrollo ganadero en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis como una vía para salir de la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,
- g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetsé, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC de la Unión Africana,
- h) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra las moscas tsetsé y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis de manera sostenible,
- i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetsé cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,
- j) Acogiendo con satisfacción la continua colaboración estrecha de la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para lograr una mayor concienciación sobre el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación, examinar el plan de acción de la UA-PATTEC y prestar, a través del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operacional a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,
- k) Acogiendo con satisfacción la aprobación el 12 de diciembre de 2012 del plan estratégico de la UA-PATTEC para el período 2012–2018 y aguardando con interés su aplicación efectiva,
- l) Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la FAO y la OMS, también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en el esfuerzo concertado por crear y ampliar zonas libres del problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis y fomentar la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS),
- m) Acogiendo con agrado el importante progreso realizado en el marco del Proyecto de erradicación de la mosca tsetsé en la zona meridional del valle del Rift (STEP) y el progreso realizado en el proyecto de erradicación de la mosca tsetsé en el Senegal, que cuenta con el apoyo del Organismo,
- n) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organizaciones especializadas de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis en África occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los usos pacíficos en apoyo de los proyectos para el control de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,

o) Reconociendo la continua colaboración estrecha de la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetsé”,

p) Valorando los esfuerzos especiales realizados por la División Mixta FAO/OIEA y el Servicio de Sanidad Animal de la FAO en apoyo de la UA-PATTEC,

q) Viendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra las moscas tsetsé en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo del proyecto coordinado de investigación del Organismo, y

r) Agradeciendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe brevemente en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(57)/9,

1. Urge a la Secretaría a seguir concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a redoblar sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetsé en el África subsahariana;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetsé, destacando al tiempo la importancia de aplicar un enfoque basado en las necesidades a la investigación aplicada y al desarrollo y la validación de métodos que sirvan para los proyectos sobre el terreno;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para la asistencia coherente a los proyectos operacionales relativos a la aplicación de la TIE sobre el terreno, e incremente su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetsé;

4. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre recopilación de datos de referencia y gestión de datos en relación con la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, y de la elaboración de propuestas de proyecto completas de intervenciones relacionadas con la mosca tsetsé y la tripanosomiasis;

5. Alienta a la Secretaría a seguir trabajando estrechamente con la UA-PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;

6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de dar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;

7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la elección de las estrategias relativas a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis y la integración económicamente eficaz de las operaciones de aplicación de la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;

8. Urge a la Secretaría y otros asociados a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento y la explotación de centros regionales para suministrar grandes cantidades de machos estériles de mosca tsetse y coordinar las operaciones relacionadas con la TIE como un componente importante de las campañas de gestión integrada zonal de plagas contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis;
9. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA y el Servicio de Sanidad Animal de la FAO a seguir apoyando a la UA-PATTEC; y
10. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014).

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(55)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente, celebrada en 1992, y se reafirmó más recientemente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil),
- c) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo, debido al crecimiento demográfico, el aumento de la urbanización y la industrialización así como a los efectos del cambio climático,
- d) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- e) Reconociendo que algunos Estados Miembros han expresado su interés por participar en actividades relativas a la desalación de agua de mar utilizando la energía nuclear,
- f) Observando que la desalación del agua de mar utilizando energía nuclear ha quedado satisfactoriamente demostrada mediante varios proyectos realizados en algunos Estados Miembros y que es en general rentable, reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de factores específicos de cada emplazamiento,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(57)/9,
- h) Tomando nota de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre desalación nuclear (GTT-DN) celebrada en abril de 2013, que incluyen la recomendación de que se subraye el valor añadido de la desalación nuclear mediante la cogeneración,

- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades realizadas por la Secretaría para elaborar un informe técnico titulado “Efficient Water Management in Water Cooled Reactors” (publicado en agosto de 2012) y preparar los informes técnicos “Opportunities for Cogeneration Using Nuclear Energy” y “Industrial Applications of Nuclear Energy” (ambos se publicarán en 2014),
 - j) Observando que el “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” que el Organismo dio a conocer en 2009 en forma de página web sobre la desalación nuclear fue mejorado en 2012 y 2013 con enlaces a la información actualizada sobre las actividades relacionadas con la desalación nuclear,
 - k) Observando también que el Programa de evaluación económica de la desalación (DEEP) se ha actualizado y que en mayo de 2013 apareció una nueva versión (DEEP 5.0), y que se ha presentado el Programa de optimización termodinámica de la desalación DE-TOP (DE-TOP 2.0b) con nuevas características para analizar las plantas de cogeneración tanto en el modo de energía como de exergía,
 - l) Observando que en noviembre de 2012 se dio a conocer el software “Water Management Programme” para estimar las necesidades en materia de agua de las centrales nucleares y analizar los sistemas de refrigeración y los requisitos relacionados con los emplazamientos de las centrales nucleares,
 - m) Observando que en el marco del proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre Nuevas tecnologías para la desalación del agua de mar mediante la energía nuclear, que finalizó en 2011, se identificaron posibles nuevas tecnologías capaces de mejorar el uso de calor residual de las centrales nucleares para la desalación de agua de mar,
 - n) Recordando con reconocimiento que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo a abordar cuestiones relacionadas con los aspectos económicos y la seguridad, la fiabilidad y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) para la producción de agua potable,
 - o) Observando los resultados de las reuniones técnicas y los talleres regionales y nacionales de capacitación organizados por la Secretaría para difundir información y fortalecer las aptitudes en relación con la gestión eficiente del agua en las centrales nucleares y mejorar el rendimiento y los aspectos económicos de la producción de agua potable mediante la desalación de agua de mar utilizando la energía nuclear, y
 - p) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar utilizando energía nuclear;
 2. Alienta al GTT-DN a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear, y apoya que se amplíe el ámbito del GTT-DN para abordar los desafíos relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos en el uso eficiente del agua en instalaciones nucleares, que puede entrañar el uso de la desalación de agua de mar;

3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
 - a) elabore un informe que proporcione orientación general sobre las opciones de cogeneración y evalúe los aspectos económicos relacionados con esas opciones; y
 - b) siga celebrando reuniones técnicas y talleres de capacitación regionales y utilice otros mecanismos disponibles para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión del agua utilizando RPMP y que emprenda nuevas actividades encaminadas a definir mejor la forma en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de cogeneración;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarios para catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de RPMP innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del programa y presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) en el marco de un punto apropiado del orden del día y en adelante cada dos años.

5.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(55)/RES/12.A.5,
- b) Tomando nota de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para implementar el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005–2015, proclamado por las Naciones Unidas con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el acceso al agua y la gestión de los recursos hídricos son cuestiones clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que las Naciones Unidas convocaron una conferencia de alto nivel en 2012 (Río+20) para asegurar un compromiso político renovado respecto del desarrollo sostenible, en la que se aprobó el documento final “El futuro que queremos”,
- e) Reconociendo que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, que se funda en los logros de los ODM y los resultados de Río+20, persigue un “objetivo de desarrollo sostenible” para el agua a fin de poner de relieve sus múltiples dimensiones en el desarrollo sostenible,

- f) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos y de capacidad humana conexas incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- g) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
- h) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(55)/17, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- i) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo, particularmente en colaboración con organizaciones bilaterales y otras organizaciones internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la sensibilización respecto de la labor del Organismo relativa a los recursos hídricos,
- j) Valorando los esfuerzos del Organismo encaminados a brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser,
- k) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, elaborando un programa informático para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos del hidrógeno y el oxígeno de muestras de agua,
- l) Observando que, en el marco del proyecto IWAVE (OIEA – Aumento de la disponibilidad del agua), el Organismo está ayudando a los Estados Miembros a aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce mediante la evaluación exhaustiva de los recursos hídricos nacionales, y acogiéndose con agrado el hecho de que se están tomando medidas para ampliar el proyecto IWAVE a otros Estados Miembros integrando su metodología en nuevos proyectos regionales de cooperación técnica del próximo ciclo de proyectos de CT, y
- m) Observando los debates y las conclusiones del foro científico de 2011, titulado “La importancia del agua: incidencia de las técnicas nucleares”, y tomando nota de la participación del Organismo en el Sexto Foro Mundial del Agua y su copatrocinio de Hydro Predict 2012 y otras conferencias centradas en las repercusiones del cambio climático en los recursos hídricos,
1. Pide al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, incrementado la colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos,
- b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los

Estados Miembros para que adopten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,

c) amplíe las actividades relativas al proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, las zonas áridas y semiáridas, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar el trazado de mapas de los recursos hídricos,

d) brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a nuevas técnicas para el uso de isótopos de gases nobles en la datación de las aguas subterráneas, y

e) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del Decenio Internacional sobre el Agua Dulce;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión (2015) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

6.

Renovación de los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en la que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,

b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(56)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, sobre el fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(56)/RES/9.12, relativa a la preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(56)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),

- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en una amplia variedad de esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf en la demostración de nuevas tecnologías y su utilización en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la función destacada a escala mundial que desempeñan los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de enfermedades animales que reciben apoyo de la Iniciativa sobre los usos pacíficos, la iniciativa African Renaissance Fund (ARF) y otras numerosas iniciativas,
- e) Reconocimiento además que los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos, que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando además la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiere] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de aplicaciones nucleares”,
- i) Apreciando el informe presentado por el Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11) sobre los progresos realizados en la elaboración de un concepto y un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf,
- j) Observando con reconocimiento la puesta en marcha de un proyecto de inversiones de capital denominado Proyecto de renovación de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf (proyecto ReNuAL) y su inclusión en el plan de inversiones de capital del presupuesto ordinario del proyecto de Programa y Presupuesto del OIEA para 2014–2015 inicialmente con 2,6 millones de euros anuales, y que se ha fijado para 2014 y 2015 una cifra objetivo extrapresupuestaria inicial de 5,4 millones de euros anuales,
- k) Tomando nota de la recomendación del Grupo Asesor Permanente sobre aplicaciones nucleares (SAGNA) del Organismo de que la construcción relacionada con el proyecto ReNuAL debería comenzar a más tardar a finales de 2014 para aprovechar las enseñanzas extraídas del proyecto ECAS (Mejora de las capacidades de los servicios analíticos de salvaguardias) y la estructura de gestión de proyectos que existe actualmente,
- l) Tomando nota de que una de las enseñanzas extraídas del proyecto ECAS es la importancia de una estrategia de movilización de recursos específica, y

- m) Acogiendo con satisfacción el informe del Director General en el que se esbozan las actividades y los servicios actuales de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf encaminados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las futuras necesidades y demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con su Estatuto, de que el Organismo siga llevando a cabo actividades de I+D en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, con proporcionalidad a la importancia que tienen los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder la cifra de financiación global del proyecto de renovación;
 3. Alienta a la Secretaría a estudiar a fondo y establecer mecanismos adecuados de movilización de recursos, incluida la propuesta denominada “Friends of ReNuAL”, y acoge con beneplácito la iniciativa de procurar los servicios de un experto a este respecto;
 4. Urge a la Secretaría, habida cuenta de la inminente creación de una junta de proyecto y un equipo de gestión del proyecto específicos, a seguir adelante con la mayor celeridad posible con el estudio de viabilidad previsto a efectos de iniciar la fase de diseño, construcción y renovación lo antes posible, con una fecha límite de inicio de la construcción de septiembre de 2014;
 5. Alienta a la Secretaría a aplicar las recomendaciones fundamentales del SAGNA en lo concerniente al establecimiento de prioridades respecto del nuevo diseño y la ampliación de la infraestructura, comprendidos los edificios, las disposiciones de seguridad tecnológica y física y la administración;
 6. Alienta a la Secretaría a elaborar una estrategia concreta en el cuarto trimestre de 2013 como próxima medida inmediata para abordar las necesidades de recursos en el marco temporal necesario y presentarla a los Estados Miembros en el primer trimestre de 2014;
 7. Invita a los Estados Miembros a efectuar contribuciones y compromisos financieros antes de la reunión ordinaria de 2014 de la Conferencia General y también a hacer contribuciones en especie que permitan iniciar la fase de ejecución a más tardar en 2014, e invita además a todos los Estados Miembros a contribuir activamente a los esfuerzos en apoyo del logro del objetivo de finalización del proyecto ReNuAL, y a este respecto acoge con satisfacción el anuncio efectuado por un Estado Miembro;
 8. Alienta a la Secretaría a explorar las posibilidades de obtener financiación extrapresupuestaria de donantes no tradicionales, y a evaluar una posible colaboración con el sector privado, dentro de las normas y los reglamentos financieros y administrativos del Organismo, con miras al establecimiento de mecanismos de bajo costo o sin costo para la adquisición de equipo;
 9. Pide al Director General que le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(56)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “*acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero*”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “*fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos*”, “*alentar el intercambio de información científica y técnica*” y “*fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica*”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano, observando al mismo tiempo que la salud del medio ambiente del planeta es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, por ejemplo adoptando medidas para reducir la contaminación y los desechos y abordar el riesgo del cambio climático mundial, y reconociendo que los Estados Miembros aplican medios distintos para lograr objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- e) Tomando nota de las aportaciones del OIEA a los debates internacionales que abordan el cambio climático mundial, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y la 18ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CoP-18), celebrada en noviembre y diciembre de 2012 en Doha (Qatar),
- f) Observando que las importantes preocupaciones en relación con la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente y la seguridad energética sugieren que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística para asegurar que sean competitivas, inocuas para el medio ambiente, tecnológica y físicamente seguras y asequibles, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los países,
- g) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sobre sus prioridades y establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía en la búsqueda de su propia vía para alcanzar sus objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- h) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de San Petersburgo sobre *La energía nucleoelectrica en el siglo XXI (la conferencia de San Petersburgo)*, organizada por el Organismo en junio de 2013 y a la que asistieron ministros, funcionarios de alto rango y expertos de 87 Estados y siete organizaciones

internacionales, de que para muchos países la energía nucleoelectrica es una tecnología probada, limpia, segura y económica que desempeñará una función cada vez más importante para alcanzar los objetivos de seguridad energética y desarrollo sostenible en el siglo XXI,

i) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal y que, según el informe del Director General que figura en el documento GC(57)/INF/2 y el Informe Anual del OIEA para 2012, sigue siendo una opción importante no solo para los países que ya tienen programas nucleoelectricos sino también para países en desarrollo con crecientes necesidades energéticas,

j) Observando la organización por el OIEA de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, la cooperación regional para apoyar la transición a una energía nuclear sostenible, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación, la separación y transmutación, el papel de los reactores de investigación en el desarrollo de programas nucleoelectricos, y la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales,

k) Reconociendo que el accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO (*el accidente de Fukushima Daiichi*), causado por un suceso natural extraordinario, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar más respecto de la seguridad nuclear, en particular para hacer frente a sucesos naturales extremos, así como de la preparación y respuesta en caso de emergencia,

l) Observando que, tras el accidente de Fukushima Daiichi, la mayoría de Estados que ya tenían programas nucleoelectricos antes de este accidente y de países nuevos que iniciaban esos programas seguirán aplicándolos, ya que consideran la energía nuclear una opción viable para satisfacer sus necesidades de energía y abordar el cambio climático, mientras que algunos de esos Estados y algunos otros, sobre la base de sus propias evaluaciones nacionales de los beneficios y los riesgos de la energía nuclear, han decidido eliminar gradualmente sus programas nucleoelectricos o seguir sin utilizar la energía nucleoelectrica,

m) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases de compromisos de aplicar continuamente las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante toda la vida útil de las centrales nucleares, y salvaguardias eficaces, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y las respectivas obligaciones internacionales, así como la necesidad de resolver las cuestiones de gestión de desechos radiactivos, clausura y restauración de manera segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea constante de hacer frente a esos desafíos, especialmente mediante las innovaciones,

n) Reconociendo que la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos no debería imponer cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo además que, si bien cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere en la medida en que ello sea compatible con la seguridad en la gestión de dichos materiales, en algunas circunstancias, la gestión segura y eficaz de combustible gastado y de desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados para el uso de las instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos los demás,

- o) Reconociendo también la necesidad de adquirir experiencia y elaborar métodos y técnicas adecuados para la clausura y la restauración ambiental y para la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, derivados de prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares graves,
- p) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, de la enseñanza y la capacitación y de la gestión del conocimiento, y subrayando la experiencia singular del Organismo y su capacidad para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en materia de energía nucleoelectrica y las aplicaciones de esta, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica y reuniendo a Estados Miembros interesados, tanto usuarios como poseedores de tecnología, para estudiar conjuntamente innovaciones en los reactores nucleares, los ciclos del combustible y los enfoques institucionales, como el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO),
- q) Observando los progresos logrados por el INPRO en la tarea de entender los desafíos de la sostenibilidad de la energía nuclear a nivel mundial mediante las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) y el análisis del escenario de la energía nuclear,
- r) Destacando también el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas, mediante el Foro de cooperación de entidades explotadoras en la esfera nuclear celebrado durante reuniones ordinarias de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la AEN de la OCDE, de ONG y de redes multinacionales de explotadores como la WANO, y la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
- s) Recordando que la puesta en marcha de un programa nucleoelectrico requiere el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente, y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenida, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones del Organismo pertinentes y los correspondientes instrumentos internacionales, así como un sólido compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,
- t) Observando el creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológica y físicamente seguro y eficiente de la energía nucleoelectrica,
- u) Reconociendo las dificultades para obtener la financiación que se derivan de los elevados costos de capital de una central nuclear y los obstáculos que crean para hacer de la energía nucleoelectrica una opción viable y duradera que satisfaga las necesidades energéticas, en particular para los países en desarrollo,
- v) Reconociendo también la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y aplicar programas de gestión de los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- w) Observando el creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y sobre la extracción y el

tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

x) Observando los progresos realizados por la Secretaría en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos para que el banco de UPE del OIEA sea una provisión a la que recurrir en última instancia para la generación de energía nucleoelectrónica,

y) Observando también que la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, está en funcionamiento bajo los auspicios del Organismo,

z) Consciente de la disponibilidad del Suministro de combustible garantizado estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones en el suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,

aa) Tomando nota del *Examen de la tecnología nuclear – 2013* (GC(57)/INF/2) y sus suplementos y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GC(57)/9) preparados por la Secretaría,

bb) Reconociendo la contribución que los reactores rápidos pueden aportar para prolongar la vida útil de los recursos de uranio y reducir la carga ambiental de los desechos nucleares, como señalaron los participantes en la Conferencia Internacional sobre *reactores rápidos y ciclos del combustible conexos*, celebrada en marzo en París (Francia),

cc) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, como el proyecto del Reactor termonuclear experimental internacional (ITER), y

dd) Tomando nota de la 24ª Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión (FEC 2012), celebrada en octubre de 2012 en San Diego (Estados Unidos de América),

1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;

2. Acoge con beneplácito la Conferencia de San Petersburgo, una conferencia internacional de alto nivel sobre la situación y las perspectivas mundiales de la energía nuclear, uno de cuyos mensajes clave fue que en muchos países la energía nuclear desempeñará un importante papel en el logro de la seguridad energética y los objetivos de desarrollo sostenible;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrónica, destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y coordinación de la investigación y el desarrollo;

4. Recomienda que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a lograr una mejor comprensión y una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial;

5. Subraya que es importante garantizar la aplicación de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia en la planificación y la utilización de la energía

nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, lo que incluye la incorporación de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, de seguridad física, de no proliferación y de protección del medio ambiente;

6. Acoge con agrado los esfuerzos que realiza el Organismo para continuar las actividades encaminadas a mejorar las capacidades y la tecnología de los Estados Miembros en la elaboración de modelos, la predicción y la mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear en condiciones de accidente;

7. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, comprendidas las de seguridad tecnológica y física, y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;

8. Pide a la Secretaría, en especial, que prosiga e intensifique sus actividades en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y gestión de los desechos radiactivos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y el fomento de la colaboración internacional sean más necesarios;

9. Destaca a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas, para el desarrollo sostenible y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la energía nucleoelectrica y para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras;

10. Alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendido el estudio de enfoques multinacionales del almacenamiento y la disposición final;

11. Alienta a la Secretaría a que trabaje para promover la colaboración entre los Estados Miembros interesados con el propósito de desarrollar sistemas innovadores de neutrones rápidos con características mejoradas desde el punto de vista económico, de la seguridad y la no proliferación;

12. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo en este ámbito mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo en con los países en desarrollo;

13. Reconoce la importancia que reviste la asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para iniciar y mantener actividades sostenibles mediante la tecnología, infraestructura y participación de los interesados apropiadas así como el desarrollo de recursos humanos capacitados;

14. Acoge con agrado los servicios de asistencia y examen del Organismo prestados a los países que inician un nuevo programa nucleoelectrico mediante, entre otras cosas, la Sección de Estudios Económicos y Planificación (PESS), el Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) y el INPRO, y alienta a esos países a utilizar esa asistencia y esos servicios de examen al planificar y evaluar los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, desarrollar su infraestructura nacional para la energía nucleoelectrica y definir sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;

15. Alienta a la Secretaría a estudiar nuevas oportunidades para desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos, los de planificación energética amplia, planificación energética a largo plazo, análisis económicos y evaluaciones tecnoeconómicas, evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA), misiones del examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) y la creación de capacidad conexas;
16. Alienta al Organismo a seguir organizando talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica (por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos de la energía nucleoelectrica o el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica) y garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;
17. Alienta al Organismo a que siga recopilando datos e información y poniéndolos a disposición de los Estados Miembros mediante el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas;
18. Alienta al Organismo a seguir prestando asistencia en la esfera del apoyo a la gestión, comprendidas las iniciativas de gestión de la información y los conocimientos nucleares que abordan todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares;
19. Alienta a la Secretaría a seguir fortaleciendo las capacidades de gestión, el desarrollo de los recursos humanos y la creación de la capacidad mediante el establecimiento de redes en la esfera de la educación y capacitación nucleares, en particular el desarrollo y la utilización de plataformas de aprendizaje electrónico como CONNECT, y mediante la creación de oportunidades para la educación y la capacitación en el ámbito de la energía nuclear;
20. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendidas las contribuciones en apoyo de la Iniciativa sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones;
21. Toma nota del examen continuo por la Secretaría de diversos aspectos de la financiación de programas nucleoelectricos, incluida la gestión de desechos radiactivos, y alienta a los Estados Miembros interesados a trabajar con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de mejoras en el diseño de la seguridad y en las tecnologías de la energía nucleoelectrica;
22. Acoge con agrado los esfuerzos que realiza el Organismo para proporcionar información más detallada sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de una instalación de gestión de desechos radiactivos, y prestar así asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los que inician la implantación de la energía nucleoelectrica, a que desarrollen y apliquen programas de disposición final adecuados;
23. Respetando los derechos de todos los Estados Miembros, alienta la celebración de debates, de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, sobre la elaboración de enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para asegurar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la parte final del ciclo del combustible;

24. Recomienda que la Secretaría amplíe su cooperación con iniciativas internacionales, como ONU Energía, y estudie la posibilidad de establecer un foro de diálogo en beneficio de los Estados Miembros con miras a definir escenarios sostenibles mundiales y regionales de la energía mediante la aplicación de una metodología de evaluación comúnmente reconocida;
25. Alienta a la Secretaría a seguir colaborando con marcos de cooperación internacional pertinentes que apoyen el uso responsable de la energía nuclear;
26. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
27. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión (2014) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia: desarrollo y explotación

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre reactores nucleares de pequeña y mediana potencia – desarrollo y explotación,
- b) Observando que el Organismo cuenta con un programa que incluye la elaboración de informes y proyectos coordinados de investigación que abarcan varios temas pertinentes, para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la protección ambiental, la seguridad física y tecnológica, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de desechos,
- c) Reconociendo que los reactores menos potentes podrían ajustarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas y que para algunos países desarrollados esos reactores podrían ser una opción para sustituir las fuentes de pequeña y mediana potencia obsoletas, anticuadas o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,
- d) Tomando conocimiento de que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno en el futuro, y su potencial en lo que atañe a los sistemas energéticos innovadores,
- e) Acogiendo con beneplácito la publicación de informes del Organismo sobre los RPMP, en particular el titulado “*Status of Small and Medium Sized Reactor Designs*”, y tomando conocimiento de la finalización del proyecto coordinado de investigación titulado “*Advances in Methodologies for the Assessment of Passive Safety Systems Reliability in Innovative Small Reactors*”,
- f) Tomando conocimiento de los resultados del sexto Foro de diálogo del INPRO sobre “*cuestiones de seguridad y concesión de licencias relacionadas con los reactores de pequeña y mediana potencia*” y de la reunión sobre la “*incorporación de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi en una evaluación de la tecnología de los RPMP relativa al diseño de sistemas de seguridad técnicos*”,
- g) Reconociendo la función que pueden desempeñar las tecnologías innovadoras en la mejora de la seguridad nuclear, y

h) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General titulado “*Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia (RPMP): desarrollo y explotación*”, contenido en el documento GC(57)/9,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones pertinentes anteriores de la Conferencia General;
2. Alienta a la Secretaría a seguir adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente los países que se incorporan al ámbito nuclear, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y con mayor resistencia a la proliferación;
3. Exhorta a la Secretaría a seguir promoviendo el intercambio eficaz de información a escala internacional sobre las opciones respecto de los RPMP que están disponibles internacionalmente para su explotación y sobre temas tales como las hojas de ruta para el desarrollo de tecnología, los requisitos para los países que inician nuevos programas nucleoelectrónicos, la infraestructura de reglamentación, el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, la gestión de desechos, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos, la resistencia a la proliferación y el estado del desarrollo de RPMP innovadores, mediante la organización de reuniones y talleres técnicos, según proceda, y a elaborar informes técnicos y de situación pertinentes;
4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que están en condiciones de ofrecer RPMP a fomentar la cooperación internacional mediante la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos de la utilización de RPMP en los países en desarrollo;
5. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regionales y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y la utilización de RPMP;
6. Alienta a la Secretaría a seguir trabajando en la definición de indicadores del comportamiento de la seguridad y de los aspectos relacionados con el funcionamiento, el mantenimiento y la construcción a fin de ayudar a los países a evaluar tecnologías avanzadas de RPMP, y a seguir elaborando orientaciones relativas a la aplicación de la tecnología de RPMP, y aguarda con interés los próximos informes sobre la mejora de la seguridad de suministro de energía y los enfoques de la evaluación del impacto ambiental;
7. Alienta igualmente a la Secretaría a seguir proporcionando orientación con respecto a los exámenes reglamentarios de los distintos diseños de RPMP;
8. Alienta a la Secretaría a fomentar la colaboración entre los Estados Miembros interesados con el objeto de facilitar la concesión de licencias para los RPMP;
9. Alienta a la Secretaría a facilitar la creación de capacidad en los países que se incorporan al ámbito nuclear en lo que respecta a la evaluación de la tecnología de RPMP;
10. Alienta además a la Secretaría a proseguir las actividades del proyecto del presupuesto ordinario titulado “*Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los RPMP*”, tanto en lo que respecta al desarrollo de tecnologías habilitantes clave como a la solución de cuestiones de infraestructura fundamentales para los RPMP innovadores de varios tipos, que complementa las actividades del INPRO;
11. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo

relacionadas con el intercambio de experiencias en materia de construcción y explotación con miras al desarrollo y la utilización de los RPMP; y

12. Pide al Director General que siga informando sobre:
- i. la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,
 - ii. los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y utilización de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantarlos, y
 - iii. los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- c) Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en junio de 2011 en Viena, en la que se señala la función de las tecnologías innovadoras para abordar la mejora de la seguridad nuclear, declaración que, a su vez, dio lugar a la adopción de la medida 12 del Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear,
- d) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- e) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en el año 2000, sigue aumentando y ya comprende 39 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea,
- f) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías y enfoques innovadores seleccionados de la energía nucleoelectrica por medio de proyectos en colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el programa y presupuesto del OIEA y el plan de acción del INPRO,
- g) Tomando conocimiento de que el INPRO ha elaborado un informe final sobre el proyecto en colaboración titulado “*Arquitectura global de los sistemas nucleares innovadores*” (GAINS), ha establecido un marco para la evaluación de los escenarios de la evolución de la energía nuclear que comprende instrumentos, supuestos y consideraciones analíticos (relativos a la producción de energía, los recursos de materiales nucleares, el combustible descargado, los desechos radiactivos y los actínidos menores, los servicios del ciclo del combustible nuclear, la seguridad de los sistemas, así como los costos y la inversión) y ha definido escenarios para

pasar a sistemas de energía nuclear que conserven los materiales nucleares, limiten la acumulación de combustible gastado y mejoren la seguridad y la resistencia a la proliferación, poniendo de relieve el papel de las innovaciones técnicas e institucionales y de la cooperación internacional a este respecto,

h) Tomando conocimiento de que el INPRO ha publicado un informe titulado “*Legal and Institutional Issues of Transportable Nuclear Power Plants*”,

i) Observando que el INPRO incluye actividades y proyectos en colaboración en esferas como las estrategias nacionales de energía nuclear de gran alcance, comprendidas las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) con la metodología del INPRO, los escenarios mundiales de la energía nuclear que incluyen proyectos en colaboración sobre las “*Interacciones sinérgicas entre grupos regionales sobre energía nuclear evaluadas en relación con la sostenibilidad*” (SYNERGIES) y las “*Hojas de ruta para una transición a sistemas de energía nuclear sostenibles a nivel mundial*” (ROADMAPS), las innovaciones en la tecnología nuclear y las disposiciones institucionales, y el Foro de diálogo del INPRO, incluida la cooperación regional entre países para una energía nuclear sostenible, que conjuntamente constituyen un programa de actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la planificación estratégica de la utilización de la energía nuclear de gran alcance,

j) Tomando conocimiento de que el proyecto en colaboración SYNERGIES del INPRO sirve de foro para que los usuarios y los propietarios de tecnología estudien los escenarios de la energía nuclear nacionales, regionales y mundiales, analicen los motores y los impedimentos de la colaboración entre países y definan estrategias que sean beneficiosas tanto para los proveedores como para los usuarios mediante un enfoque de colaboración respecto de los sistemas de energía nuclear sostenibles futuros,

k) Observando los progresos de otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y su contribución a las actividades de investigación y desarrollo conjuntas relacionadas con enfoques innovadores de la utilización y la explotación de la energía nucleoelectrónica, y

l) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GC(57)/INF/2,

1. Elogia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;

2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca de la utilización sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESA basadas en la metodología del INPRO y el análisis de escenarios relacionados con la energía nuclear;

3. Alienta a los Estados Miembros interesados, la Secretaría y, en particular, el INPRO a elaborar y evaluar diversos escenarios de la energía nuclear y hojas de ruta, basados en una colaboración sinérgica entre los países interesados, que puedan desembocar en el desarrollo de una energía nuclear sostenible y contribuyan a definir vías de colaboración que conduzcan a ello;

4. Pide a la Secretaría y, en particular, al INPRO que fomenten la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles en

todo el mundo, y que apoyen la creación de mecanismos de colaboración efectivos mediante la acumulación y difusión de experiencias y buenas prácticas pertinentes a nivel mundial;

5. Alienta a la Secretaría a reunir la experiencia adquirida por medio de las NESA y GAINS, así como otros análisis de escenarios mundiales de energía nuclear, con objeto de elaborar orientaciones sobre la evaluación de las mejoras importantes y los riesgos asociados en el comportamiento de los sistemas de energía nuclear que podrían alcanzarse con tecnologías nucleares innovadoras, basándose en un enfoque de los indicadores clave de la metodología del INPRO;

6. Invita a los Estados Miembros, la Secretaría y, en particular, el INPRO a examinar el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura de la energía nucleoelectrónica y de la seguridad nuclear, tecnológica y física, y la no proliferación, y a intercambiar información, también por conducto del Foro de Diálogo del INPRO;

7. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear, y las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como determinando cuestiones comunes en relación con posibles proyectos de colaboración;

8. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a completar la revisión de la metodología del INPRO a la luz del accidente de Fukushima Daiichi y teniendo en cuenta los resultados de las NESA realizadas en Estados Miembros;

9. Recomienda que la Secretaría siga estudiando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física y, en particular, que apoye la colaboración entre el INPRO, los GTT correspondientes del OIEA, otras organizaciones internacionales, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) y la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) respecto de los sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;

10. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora, aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y otros, y contribuyendo a proyectos en colaboración conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;

11. Reconociendo que la financiación de las actividades del INPRO en apoyo del desarrollo de tecnología nuclear innovadora procede principalmente de fuentes extrapresupuestarias, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, mejorando más el uso eficaz y efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades conexas de los GTT y el INPRO;

12. Recomienda que la Secretaría estudie la posibilidad de establecer, gracias a la consolidación de los recursos disponibles y la asistencia prestada por los Estados Miembros interesados, cursos de capacitación y talleres periódicos sobre tecnologías nucleares innovadoras, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencia en materia de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial;

13. Insta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física,

tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes; y

14. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

4.

Enfoques de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre enfoques de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y normativos pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando el incremento de las actividades del Organismo en esta esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
- d) Reconociendo el valor de las misiones del Examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) del Organismo, que prestan servicios de evaluación por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar la situación y las necesidades del desarrollo de su infraestructura nuclear,
- e) Acogiendo con beneplácito las misiones efectuadas en 2011–2013 por el INIR a Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Viet Nam, Belarús y Polonia, y celebrando asimismo la misión del INIR a Sudáfrica, primer país que piensa en ampliar su programa de energía nucleoelectrica para recibir una misión de este tipo, y observando que otros países que piensan en ampliar sus programas de energía nucleoelectrica están examinando la posibilidad de solicitar misiones del INIR,
- f) Acogiendo también de buen grado la creación de los planes de trabajo integrados, que representan un marco operacional para que el Organismo preste su ayuda en apoyo de los programas nucleares nacionales, facilitando así una asistencia optimizada por parte del Organismo a los países que se incorporan al ámbito nuclear,
- g) Tomando nota de la publicación de documentos de la colección de Energía Nuclear y de la organización de múltiples conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre temas relacionados con el desarrollo de infraestructura,
- h) Reconociendo el curso de gestión de la energía nuclear y otros cursos de capacitación en gestión y liderazgo y en gestión de la construcción, así como programas de tutoría realizados bajo los auspicios del Organismo en China, Francia, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, y, en particular, la creación del Programa Internacional

de enseñanza para personal directivo del sector nuclear en el Instituto tecnológico de Massachusetts, como plataformas eficaces para la creación de liderazgo,

i) Tomando conocimiento de los esfuerzos conjuntos del Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) y del INPRO en la elaboración de enfoques innovadores de infraestructura de los sistemas de energía nuclear futuros,

j) Elogiando al Grupo de Trabajo Técnico sobre infraestructura nucleoelectrica (TWG-NPI), que acaba de terminar su primer ciclo trienal, por sus actividades de asesoramiento,

k) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos suficientes para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y la reglamentación eficaz, de un programa nucleoelectrico, y observando la escasez a escala mundial de personal capacitado en los países desarrollados y, especialmente, en los países en desarrollo, y

l) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructuras,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(55)/RES/12.B.4, como se informa en el documento GC(57)/9, y reitera su petición de que la Secretaría aporte actualizaciones de publicaciones importantes, por ejemplo, *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*, y en este contexto, asegure una mayor coherencia entre las publicaciones sobre infraestructura nucleoelectrica y los productos multimedia (sitios web, módulos de aprendizaje electrónico, etc.);

2. Alienta a la Secretaría a preparar, en consulta con los Estados Miembros interesados, un documento de seguimiento del informe del Director General sobre el *Fortalecimiento del apoyo del Organismo a los Estados Miembros que están considerando iniciar o han iniciado programas nucleoelectricos* (GOV/INF/2009/11), en el que proporcione un análisis más detallado de las repercusiones jurídicas, financieras y prácticas, entre otras;

3. Recomienda que la Secretaría renueve por otros tres años el mandato del TWG-NPI;

4. Alienta a los Estados Miembros que inician un programa nucleoelectrico a invitar a una misión INIR del Organismo y a misiones pertinentes de examen por homólogos, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a publicar sus informes sobre misiones INIR a fin de intercambiar mejores prácticas;

5. Encomia la coordinación interna de la Secretaría y su enfoque holístico del desarrollo de la infraestructura nuclear, y alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que tengan en cuenta los resultados de las evaluaciones de los requisitos de infraestructura, como los resultados de las misiones INIR, para optimizar las actividades en curso del Organismo en esta esfera;

6. Pide a la Secretaría que siga aprendiendo de las misiones INIR y que aumente la eficacia de sus actividades;

7. Anima a la Secretaría a seguir trabajando en el desarrollo de las misiones del INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio activo), teniendo en cuenta la disponibilidad de otros servicios de examen del Organismo;

8. Acoge con beneplácito la elaboración del catálogo de servicios como un instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia;

9. Encomia el desarrollo del aprendizaje electrónico como valiosa plataforma de capacitación y anima a todos los Estados Miembros a utilizarlo;

10. Alienta a la Secretaría a seguir proporcionando capacitación relacionada con el desarrollo del concepto de “cliente avezado”;
11. Invita a todos los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrica a que aporten una contribución, proporcionando al Organismo, según el caso, información y/o recursos que le permitan aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;
12. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear en el desarrollo de un instrumento de elaboración de modelos de planificación de la fuerza de trabajo para países que inician programas nucleoelectricos;
13. Exhorta a la Secretaría a facilitar, según sea necesario, una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros con miras a una prestación más eficiente de asistencia multilateral y bilateral a los países que consideran o planifican la implantación de la energía nucleoelectrica;
14. Acoge con agrado las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar de forma voluntaria en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta la continuación de esta cooperación; y
15. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*19 de septiembre de 2013
Punto 18 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 186*

GC(57)/RES/13

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(56)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada, y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,

- e) Reconociendo que las salvaguardias deben ser efectivas y aplicarse de manera eficaz, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- f) Tomando nota de que la Conferencia de Examen de 2010 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares logró un resultado importante en forma de un documento final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- h) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- i) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes a fin de mejorar la capacidad del Organismo para extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- j) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- k) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- l) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta de septiembre de 2005 de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- m) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2012,
- n) Acogiendo con agrado la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,
- o) Recordando el Estatuto del OIEA, y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- p) Recordando que la Conferencia de examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su documento final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de

los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y que subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

- q) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por éste,
- r) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar la aplicación de salvaguardias, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- s) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones legales de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- t) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrece igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- u) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y
- v) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de desplegar nuevos esfuerzos tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su apoyo pleno y constante al Organismo para que éste pueda cumplir sus responsabilidades de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Lamenta que 12 Estados Partes en el TNP no hayan concertado aún acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
6. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible;¹

7. Exhorta al Organismo a seguir ejerciendo plenamente su autoridad de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente mediante métodos de evaluación imparciales y de carácter técnico;
8. Destaca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
9. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a rescindir o enmendar sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales se lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
10. Acoge con satisfacción el hecho de que, al 20 de septiembre de 2013, 57 Estados han aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
11. Acoge con agrado el hecho de que, al 20 de septiembre de 2013, 142 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 121 de ellos los protocolos adicionales se encuentran en vigor;
12. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de todo Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales cuanto antes posible y a aplicarlos de forma provisional en espera de su entrada en vigor de conformidad con su legislación nacional;
13. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias, como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
14. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan la norma de verificación más alta en el caso de ese Estado;
15. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
16. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2013), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC vigentes;
17. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;

18. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
19. Observa que para 2012 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y de que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados en el caso de 60 Estados que tienen en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional;
20. Alienta al Organismo a proseguir la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tengan en vigor tanto un acuerdo de salvaguardias amplias como un protocolo adicional y en los que la Secretaría haya extraído la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;
21. Toma nota del informe sobre la conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados presentado por el Director General a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2013, y toma nota también de que el Director General elaborará, tras consultar con los Estados Miembros, un documento complementario para que la Junta de Gobernadores lo examine y adopte medidas al respecto antes de la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General (2014), en el que se proporcionarán más aclaraciones e información para abordar las cuestiones y los temas planteados;
22. Alienta al Organismo a mejorar sus capacidades técnicas y a mantenerse al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a seguir creando asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
23. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
24. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus respectivas responsabilidades y competencias;
25. Alienta a los Estados interesados a promover la celebración de consultas tempranas con el Organismo en el momento adecuado sobre aspectos relativos a las salvaguardias de instalaciones nucleares nuevas a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
26. Alienta a los Estados a apoyar los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los laboratorios analíticos de salvaguardias y la red de laboratorios analíticos, especialmente en los países en desarrollo;
27. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información sobre salvaguardias clasificada que se describen en el documento GC(56)/14, urge al Director General a prestar la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información clasificada sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información clasificada sobre salvaguardias en la Secretaría e informe, según proceda, a la Junta sobre la aplicación del régimen de protección de la información clasificada sobre salvaguardias;

28. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, desde el punto de vista técnico y de los hechos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

29. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

30. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) sobre la aplicación de la presente resolución en el marco de un punto del orden del día titulado: “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo”.

¹ El párrafo 6 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 98 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones (votación nominal).

*20 de septiembre de 2013
Punto 19 del orden del día
GC(57)/OR.10, párr. 54*

GC(57)/RES/14

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con grave preocupación los ensayos nucleares de la RPDC el 9 de octubre de 2006 y el 25 de mayo de 2009, que infringen la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso de desnuclearización,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,

- g) Tomando nota de que lamentablemente el Organismo no pudo realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo, como se señala en el informe del Director General (GC(57)/22),
- h) Tomando conocimiento con profunda preocupación de la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la adaptación del plutonio extraído para su uso en armas, así como el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio,
- i) Tomando conocimiento del informe del Director General en el sentido de que el programa nuclear de la RPDC continúa siendo motivo de profunda preocupación y de que las recientes declaraciones de la RPDC acerca de su intención de reajustar y volver a poner en funcionamiento sus instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas el reactor de 5 MW (e) moderado por grafito y la instalación de enriquecimiento de uranio, así como las declaraciones anteriores acerca de las actividades de enriquecimiento de uranio, y la construcción de un reactor de agua ligera son sumamente lamentables, y señalando que tales acciones son claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- j) Destacando la importancia de una comprensión completa de todo el programa nuclear de la RPDC,
- k) Expresando profunda preocupación por las nuevas actividades en Yongbyon descritas en el informe del Director General, comprendidas las relacionadas con el reactor de 5 MW (e), la ampliación de la instalación de enriquecimiento de uranio de Yongbyon y la continuación de las actividades de construcción del reactor de agua ligera,
- l) Tomando conocimiento del informe del Director General en el sentido de que, incumpliendo los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear actual de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto término a todas las actividades conexas, y
- m) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(57)/22,
1. Condena el ensayo nuclear realizado por la RPDC el 12 de febrero de 2013 (fecha local) en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 2. Lamenta profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, comprendidas sus recientes declaraciones de su intención de reajustar y volver a poner en funcionamiento sus instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas el reactor de 5 MW (e) moderado por grafito y las actividades de enriquecimiento de uranio, así como el funcionamiento y la ampliación de la instalación de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera en Yongbyon, e insta a la RPDC a detener todas las actividades destinadas a volver a poner en funcionamiento, reajustar y ampliar sus instalaciones nucleares de Yongbyon;
 3. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea;

4. Apoya las conversaciones entre las seis partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005 y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a crear unas condiciones favorables para reanudar las conversaciones entre las seis partes, con el fin de lograr una desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea, así como el mantenimiento de la paz y la seguridad en dicha península y en el Asia nororiental;
5. Insta encarecidamente a la RPDC a que reafirme su compromiso con la desnuclearización y la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes;
6. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar ningún ensayo nuclear más, a cumplir cabalmente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a cumplir sus compromisos contraídos en virtud de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes, y el cese inmediato de todas las actividades conexas;
7. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
8. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP, como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de examen de las Partes en el Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 2010;
9. Exhorta a la RPDC a cumplir íntegramente lo dispuesto en el TNP y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias contempladas en el acuerdo de salvaguardias que el Organismo no ha podido aplicar desde 1994, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso de éste desde abril de 2009;
10. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la disponibilidad para cumplir una misión primordial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
11. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
12. Decide continuar ocupándose de esta cuestión e incluir en el orden del día de su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) el punto titulado “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea”.

*20 de septiembre de 2013
Punto 20 del orden del día
GC(57)/OR.10, párrs. 3 y 4*

GC(57)/RES/15

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(56)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(57)/10;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y a aplicarlas, a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;

7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

¹ La resolución fue aprobada por 114 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 112 votos a favor, 2 en contra y 11 abstenciones (votación nominal).

*20 de septiembre de 2013
Punto 21 del orden del día
GC(57)/OR.10, párr. 66*

GC(57)/RES/16

Personal

A. Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(55)/RES/15.A aprobada en su cuadragésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(57)/14 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,

- c) Tomando nota del documento N6.76 Circ., de fecha 13 de septiembre de 2012, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 12 de diciembre de 2014,
- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 660 de los 1 025 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el periodo que va hasta 2020,
- e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de racionalizar las medidas aplicadas en la contratación de los funcionarios,
- f) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, comprendidos los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- g) Reafirmando la disponibilidad de candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
- h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales,
- i) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
- j) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
 3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas, aprovechando la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
 4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;
 5. Insta a la Secretaría a adoptar medidas para racionalizar y mejorar la eficacia del proceso de contratación;
 6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del

Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) de la Conferencia General;

7. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación;

8. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores se contraten en función de su capacidad para aportar los conocimientos especializados requeridos, que tome debidamente en consideración, si procede, la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros; y

9. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(55)/RES/15.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(57)/15,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
- d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2012 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación más baja de mujeres entre el personal del cuadro orgánico,
- e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
- f) Reconociendo que desde junio de 2011 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores ha aumentado en un 1,2 %, y que en el 82,1 % de los casos en que se seleccionó a un candidato externo, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien cualificados”, se seleccionó a una mujer para el puesto,
- g) Reconociendo además el incremento registrado por la contratación de mujeres, que alcanzó el 31,8 % de los nombramientos externos,
- h) Observando con preocupación el descenso hasta el 23,2 % de nombramientos externos en el número total de mujeres contratadas, y

- i) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
 2. Urge a la Secretaría a seguir aplicando su política general en relación con las cuestiones de género, que abarca la igualdad entre los géneros en el personal, y la incorporación de aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a mejorar su aplicación a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer, en particular de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo;
 3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, que siga aplicando sus medidas de contratación actuales y que facilite el acceso de candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
 4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su Plan de Acción sobre las cuestiones de género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
 5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
 6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
 7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

*19 de septiembre de 2013
Punto 26 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 189*

GC(57)/RES/17

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(57)/28.

19 de septiembre de 2013

Punto 27 del orden del día

GC(57)/OR.7, párrs. 169 y 170

Otras decisiones

GC(57)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Xolisa Mfundiso Mabhongo (Sudáfrica) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima séptima reunión ordinaria.

*16 de septiembre de 2013
Punto 1 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 18 y 19*

GC(57)/DEC/2 Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Chile, Estonia, Filipinas, Francia, la República Islámica del Irán, Tailandia y Zimbabwe como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima séptima reunión ordinaria.

*16 de septiembre de 2013
Punto 1 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 32 a 35*

GC(57)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. Richard Stratford (Estados Unidos de América) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima séptima reunión ordinaria.

*16 de septiembre de 2013
Punto 1 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 34 y 35*

GC(57)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Bulgaria, Dinamarca, la Federación de Rusia, el Líbano, México y los Países Bajos como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima séptima reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(57)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) quedó integrada como sigue:

Excmo. Sr. Xolisa Mfundiso Mabhongo (Sudáfrica) como Presidente;
los delegados de Chile, Estonia, Filipinas, Francia, la República Islámica del Irán, Tailandia y Zimbabwe como Vicepresidentes;
el Sr. Richard Stratford (Estados Unidos de América) como Presidente de la Comisión Plenaria,
y los delegados de Bulgaria, Dinamarca, la Federación de Rusia, el Líbano, México y los Países Bajos como miembros adicionales.

*16 de septiembre de 2013
Punto 1 del orden del día
GC(57)/OR.1, párrs. 34 y 35*

GC(57)/DEC/5 Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la quincuagésima séptima reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(57)/24).

*16 de septiembre de 2013
Punto 5 a) del orden del día
GC(57)/OR.2, párrs. 1 y 2*

GC(57)/DEC/6 Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la quincuagésima séptima reunión ordinaria el viernes 20 de septiembre de 2013.

*16 de septiembre de 2013
Punto 5 b) del orden del día
GC(57)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(57)/DEC/7 Fecha de apertura de la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 22 de septiembre de 2014 como fecha de apertura de la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

*16 de septiembre de 2013
Punto 5 b) del orden del día
GC(57)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(57)/DEC/8

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores
(para 2013–2015)¹**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima novena reunión ordinaria (2015):

Perú y República Bolivariana de Venezuela	por América Latina
Austria y Finlandia	por Europa Occidental
Bosnia y Herzegovina y Eslovaquia	por Europa Oriental
Kenya y Sudán	por África
Qatar	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Viet Nam	por el Lejano Oriente
Emiratos Árabes Unidos	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Sudeste de Asia y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2013–2014 era, al concluir la quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Japón, Kenya, Libia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Bolivariana de Venezuela, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Uruguay y Viet Nam.

*19 de septiembre de 2013
Punto 9 del orden del día
GC(57)/OR.7, párrs. 199 a 213*

GC(57)/DEC/9

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General nombró al Contralor y Auditor General de la India como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

*19 de septiembre de 2013
Punto 12 del orden del día
GC(57)/OR.7, párrs. 216 y 217*

GC(57)/DEC/10

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10 y GC(56)/DEC/9.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(57)/5, hasta el 24 de julio de 2013 solo 52 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta y urge a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar

provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*19 de septiembre de 2013
Punto 13 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 183*

**GC(57)/DEC/11 Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*20 de septiembre de 2013
Punto 23 del orden del día
GC(57)/OR.10, párrs. 41 y 42*

GC(57)/DEC/12 Enmienda del artículo VI del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12 y GC(55)/DEC/12.

2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(57)/6.

3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*19 de septiembre de 2013
Punto 24 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 187*

GC(57)/DEC/13

Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió al Sr. Wolfgang Thill (Austria) como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*19 de septiembre de 2013
Punto 25 del orden del día
GC(57)/OR.7, párr. 188*

